

	FORMATO			
	ACTA OFICIAL DE VISITA / ACTA OFICIAL DE REUNIÓN			
	Código: EA-FT- 07	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

MUNICIPIO:SAN ONOFRE-SUCRE	LUGAR: ALCALDIA DE SAN ONOFRE	
FECHA:10-07-2023	HORA INICIO:	HORA FIN:

TEMAS
<p>La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, viene ejecutando el Proyecto de "Ajuste (Actualización) Del Plan De Ordenación y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Canal Del Dique", para el cual el Ministerio del Interior mediante Certificación No 296 del 24 de marzo del 2015, certifico la presencia de 28 comunidades étnicas con las cuales se vienen surtiendo el proceso de consulta previa. Posteriormente, mediante Resolución No. 51 de 14 de diciembre de 2016 certifico la presencia de 27 comunidades étnicas.</p> <p>Sin embargo, realizado los acercamientos en el territorio no se ha encontrado la Comunidad Negra Sabanas de Mucanal (Departamento de Sucre), razón por la cual se elevó solicitud a la Alcaldía de San Onofre para que se pronunciara al respecto de la existencia de esta Comunidad, dando respuesta a nuestra inquietud informaron que con este nombre no se encuentra registrada ninguna comunidad en el territorio.</p> <p>El Doctor JACOBO GOMEZ Extremor SECRETARIO DEL INTERIOR INFORMA NO SE ENCUENTRA REGISTRADA LA COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL .</p> <p>REVISADAS LAS CARPETAS SE VERIFICA QUE NO HAY REGISTRO DE LA COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL .</p>

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN / VISITA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se reitera que el Municipio de San Onofre Departamento de Sucre no se encuentra registrada la Comunidad Negra Sabanas de Mucanal.

	FORMATO			
	ACTA OFICIAL DE VISITA / ACTA OFICIAL DE REUNIÓN			
	Código: EA-FT-07	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

MUNICIPIO: SAN ONOFRE-SUCRE	LUGAR: ALCALDIA DE SAN ONOFRE	
FECHA: 10-07-2023	HORA INICIO:	HORA FIN:

TEMAS
<p>La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, viene ejecutando el Proyecto de "Ajuste (Actualización) Del Plan De Ordenación y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Canal Del Dique", para el cual el Ministerio del Interior mediante Certificación No 296 del 24 de marzo del 2015, certifico la presencia de 28 comunidades étnicas con las cuales se vienen surtiendo el proceso de consulta previa. Posteriormente, mediante Resolución No. 51 de 14 de diciembre de 2016 certifico la presencia de 27 comunidades étnicas.</p> <p>Sin embargo, durante los acercamientos con algunas de las comunidades negras presentes en la cuenca se ha identificado la presencia en el municipio de San Onofre, del Concejo Comunitario afrodescendientes de Sabanas de MUCACAL (Resolución No 206 de abril de 2021 emitida Por la alcaldía de San Onofre) y Asociación Comunitaria de Mujeres Unidas Afrocolombianas de Sabanas de MUCACAL (Resolución No 155 del 29 de Junio de 2016- emitida por el ministerio del interior) ubicadas en el Departamento de Sucre, consejos comunitarios que no se encuentran dentro del Certificado No. 296 de 24 de marzo de 2015.</p> <p>El DOCTOR JACOBO GOMEZ EXPREMOR, SECRETARIO DEL INTERIOR, ENTREGA LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CORREGIDOR DEL CONCEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTES DE SABANAS DE MUCACAL.</p> <p>SE COMPROMETE A REMITIR EL DIA DE MAÑANA LAS RESOLUCIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE RECONOCE SU JUNTA DIRECTIVA.</p>

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN / VISITA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución No. 206 de abril de 2021 emitida Por la alcaldía de San Onofre Concejo Comunitario afrodescendientes de Sabanas de MUCACAL. 2. Resolución No. 155 del 29 de Junio de 2016 emitida por el Ministerio del Interior Asociación Comunitaria de Mujeres Unidas Afrocolombianas de Sabanas de MUCACAL.


 <p>C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico</p>	FORMATO			
	ACTA OFICIAL DE VISITA / ACTA OFICIAL DE REUNIÓN			
	Código: EA-FT-07	Versión: 2	Fecha: 13/11/2020	

MUNICIPIO:SAN ONOFRE-SUCRE	LUGAR: ALCALDIA DE SAN ONOFRE	
FECHA:10-07-2023	HORA INICIO:	HORA FIN:

--

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
entrega resoluciones consejo comunitario Sabanas de mugaal	JACOBO GOMEZ EXTREMOR	11-07-2023

OBSERVACIONES - CONCLUSIONES

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNION DE TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL.		PÁGINA 6 de 6 FECHA DE VIGENCIA 23/11/2021
DOCUMENTO CONTROLADO				

Barranquilla, Atlántico 23 de noviembre de 2021 Hora: 2:00 p.m.

Lugar: Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Barranquilla Atlántico

Proyecto: "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)"


Código de identificación interno del POA/MA: PROY-00840

Etapa: Taller de Preconsulta y Apertura, Análisis e Identificación de Impactos, Formulación de Medidas de Manejo y protocolización.

Convocatoria No: OFI2021-30903-DCP-2500 del 28 de octubre de 2021 Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal.

Etapa/Reunión	Fecha	REUNIÓN CUMPLIDA	
		Sí	No
Preconsulta Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal	22/12/2015		X
Apertura Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal			
Taller de Análisis e Identificación de Impactos Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal			
Formulación de Medidas de Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal			
Protocolización Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal			
Seguimiento de Acuerdos Consejo Comunidad negra de Sabanas de Mucanal			

[Handwritten signature]

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNION DE TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL.		PAGINA 6 de 6 FECHA DE VIGENCIA 23/11/2021
DOCUMENTO CONTROLADO				

Cierre de Consulta Comunidad Negra de Zenobia Pueyo Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada			
---	--	--	--

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	NOHORA MANOTAS VELEZ	ASESORA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
2	JORGE GUTIERREZ	CONTRATISTA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
3	ADALBERTO OROZCO	FUNCIONARIO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

ASISTENTES POR LA DIRECCION DE LA AUTORIDAD DE CONSULTA PREVIA - DANCP			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	DORIS AVILA RODRIGUEZ	GESTORA	DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DEL INTERIOR

DESARROLLO
<p>Siendo las 2:00 p.m. en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -C.R.A- se da inicio al Comité Técnico con el Objetivo de analizar la situación de Representatividad de la Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal del municipio de San Onofre – Sucre, teniendo en cuenta la convocatoria OFI2021-30903-DCP-2500 DEL 28 DE octubre de 2021, se convoca a la reunión de modalidad presencial de Consulta Previa en el Marco del proyecto "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HODROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)", enviado por correo electrónico el día 3 de noviembre del 2021 y entregada de manera personal por funcionarios de la CRA a la comunidad.</p> <p>Funcionarios de la C.R.A, en representación del Comité Técnico de la Comisión Conjunta del POMCA Canal del Dique, indican los antecedentes de las convocatorias:</p>


[Handwritten signature]

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNION DE TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL.		PÁGINA FECHA DE VIGENCIA
DOCUMENTO CONTROLADO				

- La CRA informa que, mediante taller realizado el día 22 de diciembre del 2015, se realizó el taller convocado por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, convocada a través del documento OFI15-000045116-DCP-2500 del 1 de diciembre de 2015, como resultado de la Certificación 296 del 24 de marzo del 2015, ante lo cual, los asistentes por parte de la Junta de Acción Comunal manifiestan que en el Territorio está registrada una Comunidad Negra, "ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCANAL SUCRE- ACEMUAS" que en su momento hacen presencia en el recinto y no de la "Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal".
- Mediante Acta de reunión del 8 de marzo de 2019, de reunión sostenida con la Alcaldía de San Onofre, se indicó que en la alcaldía de San Onofre no se registra la presencia de la Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal.
- Mediante Radicado de la CRA No 000817 del 23 de marzo del 2021 la Corporación Autónoma Regional del Atlántico como representante de la comisión conjunta del proyecto de "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903) solicito a la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que le informara los nombres de los representantes legales, correos electrónicos y numero telefónicos, con el objetivo de coordinar con las comunidades étnicas los talleres de la consulta previa.
- La Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras mediante oficio OFI2021-13382-DCN-2300 radicado en la CRA No 004425 del 3 de junio del 2021, le da respuesta a la solicitud informando lo siguiente:

"14. COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL (Departamento de Sucre). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior".
- CARSUCRE, como integrante de la Comisión Conjunta del POMCA Canal del Dique, solicitó mediante oficio 09204 del 12 de noviembre del 2021 a la Gobernación de Sucre, que certifique si la Comunidad Negra Sabanas de Mucanal, entre otras, tienen reconocimiento jurídico para

8
7

 MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNION DE TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL.		PÁGINA 6 de 6 FECHA DE VIGENCIA 23/11/2021
DOCUMENTO CONTROLADO				

poder iniciar contacto y conversaciones, con la finalidad de realizar el proceso de Consulta Previa del POMCA Canal del Dique, ante lo cual no se ha recibido respuesta.

CONCLUSIONES


Considerando los antecedentes de la convocatoria No. OFI2021-30903-DCP-2500 DEL 28 DE octubre de 2021 donde se convoca a la reunión de modalidad presencial de consulta previa TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" la DANCP y C.R.A en representación del Comité Técnico de la Comisión Conjunta del POMCA Canal del Dique, deciden aplazar el taller, esto obedece a que el comité técnico de la comisión conjunta del POMCA Canal del Dique delegada en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA no ha logrado verificar la representatividad de la Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal con fin de establecer el dialogo intercultural para coordinar las actividades propias de proceso consultivo. La reunión de consulta previa en la etapa convocada **NO SE SURTE**.

La reunión queda aplazada hasta que se aclare la situación de representatividad legal, en la fecha coordinada con el ejecutor.



Anexos: 1. Listados de asistencias, 2. fotocopia de la convocatoria, 3. copia del oficio No. 09204 del 12 de noviembre de 2021 enviado a la Gobernación de Sucre por CARSUCRE, 4. Copia de oficio CRA No. 00817 del 23 de marzo de 2021, enviado a DACNARP. 5. Oficio Radicado CRA No. 004425 del 3 de junio de 2021, recibido de DACNARPT. 6. Acta de Consulta de previa de 22 de diciembre de 2015. 7. Acta de reunión del 8 de marzo de 2019 entre C.R.A y Alcaldía de San Onofre.
 Transcriptor: Doris Avila Rodríguez

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES

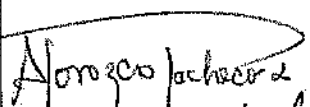

POR EL EJECUTOR

Nombres y apellidos	Cargo/Entidad	Firma
NOHORA MANOTAS VELEZ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	


[Handwritten mark]

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNION DE TALLER DE ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO, FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)- PROY-00840" COMUNIDAD NEGRA DE SABANAS DE MUCANAL.	PÁGINA	6 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	23/11/2021

DOCUMENTO CONTROLADO

ADALBERTO OROZCO	FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	
JORGE GUTIERREZ	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	

POR LA DIRECCION NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DANCP

Nombres y apellidos	Cargo/Entidad	Firma
DORIS AVILA RODRÍGUEZ	GESTORA - DANCP - MINISTERIO DEL INTERIOR	

TRD

CARSUCRE

Sincelejo,

09204

12 NOV 2021

Doctor
GUILLERMO CASTRO
Profesional Asuntos Etnicos
GOBERNACION DE SUCRE
Calle 25 N° 25B - 35 Av. Las Peñitas
Sincelejo (Sucre).

Paulina

16 NOV 2021
203712717802
1 3:21 pm

ASUNTO: Solicitud de información comunidades negras corregimientos de Bocacerrada, Labarcés y San Antonio, Municipio de San Onofre, departamento de Sucre.


Cordial Saludo,

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 1640 de 2012 "...reglamenta los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos..." y dispone en el párrafo del Artículo 30 que: "En la fase de aprestamiento se deberá desarrollar la pre-consulta de la consulta previa a las comunidades étnicas cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto" y en el párrafo del artículo 33 que en "la fase de formulación se deberá desarrollar la consulta previa a las comunidades étnicas cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto".

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE- hace parte de la Comisión Conjunta del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Canal del Dique junto con la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE, y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA- y que en la actualidad el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique se encuentra en la Fase de Consulta Previa con las comunidades étnicas que hacen parte de esta cuenca, le solicito comedidamente certificar si las comunidades que a continuación se relacionan tienen reconocimiento jurídico para poder iniciar contacto y conversaciones con cada una de ella con la finalidad de realizar el proceso de consulta previa del POMCA arriba mencionado.

- Comunidad Negra del Corregimiento de Labarcés, municipio de San Onofre (Sucre)
- Comunidad Negra Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio, municipio de San Onofre (Sucre).
- Comunidad Negra Zenobia Puello Caicedo del Corregimiento de Bocacerrada, municipio de San Onofre (Sucre).
- Comunidad Negra Sabanas de Mucanal, Corregimiento de Bocacerrada, municipio de San Onofre (Sucre)

Atentamente,


JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Director General
CARSUCRE

DX



Barranquilla, D.E.I.P. **Marzo 23 de 2021**

000817

Señores

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Atte: Judith Rosina Salazar Andrade

judith.salazar@mininterior.gov.co ; servicioalciudadano@mininterior.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información sobre las comunidades étnicas asentadas en la Cuenca del canal del Dique.

Estimada Doctora Salazar:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, viene ejecutando el Proyecto de "Ajuste (Actualización) Del Plan De Ordenación y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Canal Del Dique", para el cual el Ministerio del Interior mediante Certificación No 296 del 24 de marzo del 2015, certifico la presencia de 28 comunidades étnicas con las cuales se vienen surtiendo el proceso de consulta previa.

Ahora bien, durante los nuevos acercamientos con algunas de las comunidades negras presente en la cuenca se ha identificado cambios en los representantes legales de las mismas, por lo cual le solicitamos amablemente que nos informe cuales son los nombres de los representantes legales, correos y numero telefónicos, con el objetivo de coordinar con ellos los talleres de consulta previa para el proyecto anteriormente mencionado.

Las comunidades de las cuales se requiere información son:

1. Consejo Comunitario de Barú (Departamento de Bolívar)
2. Consejo comunitario de Ararca (Departamento de Bolívar)
3. Consejo Comunitario de Pasacaballos (Departamento de Bolívar)
4. Consejo comunitario de Níspero (Departamento de Bolívar)
5. Comunidad Negra de Matuya (Departamento de Bolívar)
6. Consejo comunitario de Flamenco (Departamento de Bolívar)
7. Consejo Comunitario San Cristóbal Eladio Ariza (Departamento de Bolívar)
8. Consejo comunitario de Repelón (Departamento del Atlántico)

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 **EMAIL:** cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co





9. Consejo comunitario de Luruaco (Departamento del Atlántico)
10. Consejo comunitario de Matamba (Departamento del Atlántico)
11. Comunidad Negra Nueva Esperanza del corregimiento de San Antonio (Departamento de Sucre)
12. Comunidad Negra del corregimiento de Labarcés (Departamento de Sucre)
13. Comunidad Negra Zenobia Puello Caicedo del Corregimiento de Boca Cerrada (Departamento de Sucre).
14. Comunidad Negra Sabanas de Mucanal (Departamento de Sucre).

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con el Biólogo EFRAIN LEAL PUCCINI al correo eleal@crautonomia.gov.co y/o con la asesora NOHORA MANOTAS VELEZ al correo nmanotas@crautonomia.gov.co.

Cordialmente,

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

CC: andrea.castilla@mininterior.gov.co; nidia.pulido@mininterior.gov.co; y doris.avila@mininterior.gov.co

Proyectó: Nohora Manotas- Asesora Externa CRA; Efrain leal Puccini- Profesional Especializado de la CRA
Revisó: German Escaf - Gerente de Planeación.
Vobo: Juliette Sleman Chams- Asesora Dirección

DIRECCIÓN: Calle 66 No. 54-43, Barrio El Prado
CIUDAD: Barranquilla - Colombia (Suramérica)
PBX: (5) 3492482 EMAIL: cra@crautonomia.gov.co
WEB: www.crautonomia.gov.co





Rad 004425-2021
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
 DEL ATLÁNTICO
RECIBIDO
 03 JUN 2021

Al responder cite este número:
OFI2021-13382-DCN-2300

Bogotá D.C. martes, 18 de mayo de 2021

Señor:
JESÚS LEÓN INSIGNARES
 Director General
 Corporación Autónoma Regional del Atlántico
 E-mail: cra@craautonoma.gov.co Tel. 3492482
 Barranquilla - Atlántico

Asunto: Respuesta Solicitud Información Consejos Comunitarios asentados en la Cuenca Canal del Dique.

Referencia: Solicitud correo electrónico del 29 de marzo de 2021

Respetado Director, cordial saludo:

En atención a la solicitud de información, para el Proyecto de "Ajuste (Actualización) Del Plan De Ordenación y Manejo De La Cuenca Hidrográfica Del Canal Del Dique", donde requiere los nombres de los representantes legales, correos y número telefónicos, con el objetivo de coordinar con ellos los talleres de consulta previa para el proyecto en mención, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior se permite remitir la siguiente información:

1. **CONSEJO COMUNITARIO DE BARÚ** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
2. **CONSEJO COMUNITARIO DE ARARCA** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
3. **CONSEJO COMUNITARIO DE PASACABALLOS** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
4. **CONSEJO COMUNITARIO DE NÍSPERO** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA**

Acde Correspondencias
 Edificio Carage, Calle 10a n° 8-16
 Tel: 242 7400. www.ministerio.gov.co
 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
 Línea gratuita 01 905 91 04 04

INSCRITO en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

5. **COMUNIDAD NEGRA DE MATUYA** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

6. **CONSEJO COMUNITARIO DE FLAMENCO** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

7. **CONSEJO COMUNITARIO SAN CRISTÓBAL ELADIO ARIZA** (Departamento de Bolívar). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

8. **CONSEJO COMUNITARIO DE REPELÓN** (Departamento del Atlántico). Figura como Representante Legal el señor **ANTONIO JOSE CARRILLO**, Celular. 3017978234, E-mail: magendemi01@gmail.com

9. **CONSEJO COMUNITARIO DE LURUACO** (Departamento del Atlántico). Figura como Representante Legal la señora **MARYLIN MORALES**, Celular. 3017013256, E-mail: cokumatu2812@hotmail.com

10. **CONSEJO COMUNITARIO DE MATAMBA** (Departamento del Atlántico). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

11. **COMUNIDAD NEGRA NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO** (Departamento de Sucre). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

12. **COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO DE LABARCÉS** (Departamento de Sucre). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos

Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

13. COMUNIDAD NEGRA ZENOBIA PUELLO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO DE BOCA CERRADA (Departamento de Sucre). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

14. COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL (Departamento de Sucre). Revisados los archivos y la base de datos de esta Dirección, informamos que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Atentamente,


JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Directora de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: Hazel Muñoz Cancino / Contratista. Grupo de Soporte Normativo
Revisó: / Nur Fanny Valencia Contratista. Grupo de Soporte Normativo
Aprobó: Judith Rosina Salazar Andrade / Directora

[CODIGO-QR]
Documento emitido por el Ministerio del Interior. URL de verificación:
[URL-DOCUMENTO]

Sede Correspondencias
Edificio Corfama, Calle 13a n° 8-45
Código Postal: 110011 www.mininterior.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia - Sucursal

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 800 011 111





El futuro es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cita este número:
OFI2021-30903-DCP-2500

Bogotá D.C. jueves, 28 de octubre de 2021

Estimados (as) Señores (as):

Asunto: Convocatoria para la Reunión modalidad presencial de consulta previa en etapa de Preconsulta y apertura, análisis e identificación de Impactos, formulación de medidas de manejo y protocolización con el Consejo Comunitario Comunidad Negra Sabanas de Mucanal, en el marco de la Consulta Previa del Proyecto "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)" PROY-00840

Reciban un cordial saludo,

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991, se permite convocar a la reunión de consulta previa en las etapas Preconsulta y apertura, análisis e identificación de impactos, formulación de medidas de manejo y protocolización con el Consejo Comunitario Comunidad Negra Sabanas de Mucanal, en el marco de la Consulta Previa del Proyecto "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓD. 2903)" código Ministerio del Interior PROY-00840.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cargo	Entidad / comunidad
Representante Legal	Representante Legal	Consejo Comunitario Comunidad Negra Sabanas de Mucanal, La Corporación Autónoma Regional del Atlántico notificará personalmente el presente oficio
Angelo Bacci	Director	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique contactenos@cardique.gov.co
Hernández Jesús León Insignares	Director	Corporación Autónoma Regional del Atlántico direccion@crautonomia.gov.co jleon@crautonomia.gov.co info@crautonomia.gov.co
Jesús Hemando Julio Teherán	Alcalde Municipal	Municipio de San Onofre contactenos@sanonofre-sucre.gov.co
Gerardo Luis Rulz	Personero Municipal	Municipio de María la Baja personeriasanonofre@hotmail.com

Sede Correspondencias
Edificio Carraja, calle 120, n° 2-46
Tel: 242 7403. www.mininterior.gov.co
BOGOTÁ, D.C. Colombia - Sur América

Servicio al Ciudadano
participacionciudadana@mininterior.gov.co
Línea gratuita 01 800 91 34 03

Saadith Lopez
45536 787 +1: 3106923789
- inspectora de sabana de mucanal

correo

Saadith Lopez 21@gmail.com

Indira Revollo Verbel	Procuradora Regional	Procuraduría Regional de Sucre regional.sucre@procuraduria.gov.co
Teobaldo de Jesús Núñez Rodríguez	Defensor Regional	Defensoría Regional de Sucre tnunez@defensoria.gov.co

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

Fecha	Hora	Lugar de reunión
Viernes 26 de noviembre de 2021 (Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo)	9 00 a.m. a 4 :00 p.m.	Consejo Comunitario Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal (Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre)

La profesional designada para llevar a cabo el proceso de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa es: Doris Ávila Rodríguez con quien podrá comunicarse al teléfono 3208315879 y/o al correo electrónico doris.avila@mininterior.gov.co y a mesadeentrada@mininterior.gov.co, si existiera de su parte alguna duda o sugerencia sobre el desarrollo de éste proceso de consulta previa.

Agradecemos su asistencia y colaboración en dicha reunión.

Cordialmente,

ANDREA CATALINA CASTILLA GUERRERO
Subdirectora de Gestión de Consulta Previa
Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
Ministerio del Interior



Documento emitido por el Ministerio del Interior. Verifique su autenticidad en:
<https://compromisos.mininterior.gov.co/consulta/7ED-F32x0Nn8T605TveR86LA>

Elaboró: Doris Ávila Rodríguez (doris.avila@mininterior.gov.co)
Revisó: Nidia Consuelo Pulido
Aprobó: Andrea Catalina Castilla Guerrero
PROY-00840
EXTMI2021-17197
T.R.D. 2500.260.16

Saudith Lopez
45536787
Inspectora de sabana de mucanal
+1:3106923789

[Handwritten signature]



I. ANTECEDENTES:

1. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el marco de sus competencias desarrolla el proyecto de ajustar (actualizar) el plan de ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica Canal del Dique (código 2903) en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto Incorporación del componente de gestión de riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y actualización de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010 – 2011.
2. De igual manera para el desarrollo del POMCA se requiere surtir el proceso de consulta previa con las comunidades que certifique el ministerio del interior para esta cuenca se certificaron 28 comunidades étnicas, hacen parte del municipio de San Onofre sucre las comunidades negras del corregimiento de Labarces, la comunidad negra de Pueyo Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada, la comunidad negra nueva esperanza del corregimiento de san Antonio y la comunidad negra de sabana de Mucanal. Hasta el momento la consulta previa se adelanta con tres comunidades del municipio de san Onofre, mas sin embargo no se ha podido llevar a cabo este con la comunidad negra de sabana de Mucanal.
3. Debido a que las convocatorias hechas por el ministerio del interior a través del documento ofi – 000045116-DCP2500 del primero de diciembre del 2015.
4. El delegado de la direccion de consulta previa del ministerio del interior identifica que las personas presentes en la reunión se presentan como miembros de la junta de acción comunal y la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA quien manifiesta ser la representante legal de la asociación comunitaria de mujeres unidas afrocolombiana de Sabana del Mucacal, mas no hay presencia de ningún miembro que pertenezca a la comunidad negra de Sabana de Mucacal.
5. Por lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en aras de darle continuidad al proceso de consulta previa del proyecto POMCA Canal del Dique busca investigar si la comunidad negra de Sabanas de Mucanal se encuentra registrada en la base de datos de la Alcaldía del municipio de San Onofre (Sucre).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se obtuvo información por parte de la secretaria de planeación y la personería estos manifiestan que en la actualidad se encuentran inscritos en la personería ocho concejos comunitarios afrodescendientes dentro de estos están: la comunidad de Berruga, Rincón del Mar, Libertad, Higuera, Palo Alto, Boca Cerrada, Labarces, San Antonio también se encuentran inscritas 60 organizaciones.

Mas sin embargo no presentan registro alguno de la comunidad negra de Sabana de Mucanal. De igual manera no hay registro alguno de la asociación comunitaria de mujeres unidas afrocolombiana de Sabana de Mucacal, esta organización fue la que hizo presencia al taller de consulta previa convocada por el ministerio del interior a través del documento ofi – 000045116-DCP2500 del primero de diciembre del 2015.



I. ANTECEDENTES:

1. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el marco de sus competencias desarrolla el proyecto de ajustar (actualizar) el plan de ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica Canal del Dique (código 2903) en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto Incorporación del componente de gestión de riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y actualización de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la niña 2010 – 2011.
2. De igual manera para el desarrollo del POMCA se requiere surtir el proceso de consulta previa con las comunidades que certifique el ministerio del interior para esta cuenca se certificaron 28 comunidades étnicas, hacen parte del municipio de San Onofre Sucre las comunidades negras del corregimiento de Labarces, la comunidad negra de Pueyo Caicedo del corregimiento de Boca Cerrada, la comunidad negra nueva esperanza del corregimiento de San Antonio y la comunidad negra de Sabana de Mucanal. Hasta el momento la consulta previa se adelanta con tres comunidades del municipio de san Onofre, mas sin embargo no se ha podido llevar a cabo este con la comunidad negra de sabana de Mucanal.
3. Debido a que las convocatorias hechas por el ministerio del interior a través del documento ofi – 000045116-DCP2500 del primero de diciembre del 2015.
4. El delegado de la dirección de consulta previa del ministerio del interior identifica que las personas presentes en la reunión se presentan como miembros de la junta de acción comunal y la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA quien manifiesta ser la representante legal de la asociación comunitaria de mujeres unidas afrocolombiana de Sabana del Mucacal, mas no hay presencia de ningún miembro que pertenezca a la comunidad negra de Sabana de Mucanal.
5. Por lo anterior la Corporación autónoma regional del atlántico en aras de darle continuidad al proceso de consulta previa del proyecto POMCA canal del dique busca obtener información actualizada sobre la asociación comunitaria de mujeres unidas afrocolombianas de Sabana de Mucacal - ACEMUAS

DESARROLLO DE LA REUNION:

Atendida por la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA representante de la organización ACEMUAS y la tesorera la señora ESTHELA HERRERA, estas manifiestan que continúan siendo parte activa de esta organización y hasta el momento no se ha hecho ningún cambio dentro del mismo.

Más sin embargo manifiestan desconocer la conformación de algún concejo de la comunidad negra de Sabana de Mucanal.

Con relación a la ausencia de registro de la organización ACEMUAS en la personería de San Onofre se debe a que no han actualizado información de esta organización en años anteriores.

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 del 29 JUN 2016

"Por la cual se actualiza una Organización en el Registro Único Nacional de Organizaciones y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

**LA DIRECTORA DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR,**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el Decreto 2893 de 2011, el artículo 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 del 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de fecha 22 de marzo de 2016 con radicado externo EXTMI16-0012184, por la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA, en su calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL" ACEMUAS", solicita actualización en el Registro Único Nacional de Organizaciones y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras,

Que para la Actualización de la Asociación, la representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015:

"Artículo 2.5.1.1.18: Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación. Cuando los Consejos Comunitarios o las Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras produzcan cambios, totales o parciales, en su Junta, del Representante Legal o en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, éstos deberán ser informados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de treinta (30) días".

Que verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL" ACEMUAS", se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.5.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015 el cual establece:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Actualícese en el Registro Único Nacional de Organizaciones y

RESOLUCIÓN NÚMERO 155 del 29 JUN 2016

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Único Nacional de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, la cual conforme al Acta del 3 de marzo de 2016, expedida por los miembros de la Asociación, la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL "ACEMUAS"**, se encuentra integrada así:


Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
LUZ ENITH ACOSTA HERRERA	64.515.239	Representante Legal y Presidente
ESTELA HERRERA TEHERAN	45.472.939	Tesorera
ZORAIDA CORREA MENDIVIL	22.969.389	Secretaria.
NORA ACOSTA HERRERA	45.470.538	Vocal
MAYERLY SANMARTIN	64.526.389	Fiscal.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la señora **LUZ ENITH ACOSTA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía N°64.515.239, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL "ACEMUAS"**.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **29 JUN 2016**


ROSA BELISA GÓNGORA GARCÍA
 Directora de Asuntos para Comunidades
 Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
 Ministerio del Interior

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO **6.015** DE
07 JUL 2008

Por la cual se inscribe una Organización en el Registro Único Nacional de Comunidades Afrocolombianas

EL DIRECTOR PARA ASUNTOS DE COMUNIDADES NEGRAS,
AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 2248 del 22 de diciembre de 1995 y demás normas pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante petición radicada ante esta oficina por la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA, en calidad de Representante Legal, solicita la inscripción de la Organización Afrocolombiana denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL "ACEMUAS"**.

Que dentro de los documentos allegados se pudo constatar que esta Organización cumple con lo estipulado en el Artículo 13 literales a y b del Decreto 2248 del 22 de diciembre de 1995.

Que para la inscripción de esta Organización en el Registro Único se adjuntaron los documentos exigidos por el Artículo 14 literales a al h del citado decreto.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de esta dirección, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscríbase en el Registro Único Nacional de Comunidades Afrocolombianas la organización **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL "ACEMUAS"**, con domicilio en el municipio de San Onofre, departamento de Sucre, Representada legalmente por la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 64.515.239.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a la señora LUZ ENITH ACOSTA HERRERA, en su condición de Representante Legal de la Organización.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales deberán interponerse dentro los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a su notificación.

Trayda Jues Julio Acosta 64.522.012 San onofe

**ASOCIACION COMUNITARIAS DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE
MUCACAL SUCRE "ACEMUAS"**

Personería Jurídica 1252 de septiembre 15 del 1.993
Resolución del Ministerio del Interior 8015 de Junio del 2.008

Sincelejo, abril 21 de 2014

Señores
Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
Ministerio del Interior y Justicia
Att: **Dra. LILIANA MERA ABADIA**
Directora de Comunidades Negras
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de actividades 2013 y presentación plan de acción 2014

En atención a lo establecido en el Decreto 3770/2008, nos permitimos informarles que las actividades establecidas en el plan de acción de nuestra organización en el año 2013, se cumplió a cabalidad en un 100%.

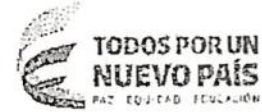
Igualmente informarles que no se presentaron cambios en la Junta Directiva, ni retro, ni entrada de nuevos socios.

Adjuntamos a la presente el plan de acción de la organización 2014.

Cordialmente,

SEGUNDO SALAS BERRIO
Representante Legal
ACUNES

Radicación
Fecha 04 DIC. 2015
Recorrido
Yolinda B. 11:49am
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



Al responder cite este número
OFI15-000045116-DCP-2500

Bogotá, D.C., martes, 01 de diciembre de 2015.

Respetados Señores:

Asunto: Convocatoria para la reunión de Consulta Previa en la etapa de PRECONSULTA del Proceso de Consulta Previa con la Comunidad Negra Corregimiento Sabanas de Mucanal jurisdicción del Municipio de San Onofre del departamento de Sucre, para el proyecto "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)" con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en jurisdicción del Municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.

La Dirección de Consulta Previa, con el fin de propiciar la protección a la diversidad cultural de las comunidades étnicas y en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprobó el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo, se permite informar que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico tiene previsto realizar el proyecto denominado AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)", en cuya área de influencia esta dirección mediante Acto Administrativo 296 del 24/3/15 estableció la presencia de la Comunidad Negra Corregimiento Sabanas de Mucanal jurisdicción del Municipio de San Onofre, departamento de Sucre y el ejecutor del POA radicó solicitud de inicio mediante EXTM15-0031303.

Por tal motivo se realizará la reunión de Consulta Previa en la etapa PRECONSULTA del Proceso de Consulta Previa, con el fin de desarrollar las actividades concertadas que permitan dar cumplimiento a este derecho fundamental de las comunidades étnicas.

La mencionada reunión contará con la participación de las autoridades y comunidad pertenecientes a la Comunidad Negra Corregimiento Sabanas de Mucanal, los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa, autoridades civiles y ambientales, órganos de control municipal, departamental y Nacional que hayan sido invitados.

En virtud de lo anterior, se convocan las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD/COMUNIDAD
REPRESENTANTE LEGAL	Representante Legal	Comunidad Negra Corregimiento Sabanas de Mucanal
JUNTA DIRECTIVA Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL	Junta Directiva y Miembros de la Comunidad Negra	Comunidad Negra Corregimiento Sabanas de Mucanal
JULIO CESAR GUERRA TULENA	Gobernador	Departamento de Sucre
ALCALDE	Alcalde Municipal	Municipio de San Onofre
PERSONERO MUNICIPAL	Personero Municipal de Mahates	Personería Municipal de San Onofre

*Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8- 38
Commutador. 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

MARIO GONZALEZ VARGAS	Procurador Delegado para los Derechos Humanos y Asuntos Étnicos	Procuraduría General de la Nación
CLAUDIA PATRICIA MANTILLA MEJÍA	Procuradora Provincial	Procuraduría General de la Nación
PATRICIA LUNA	Defensor Nacional Para Asuntos Étnicos	Defensoría del Pueblo
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL SUCRE	Defensoría del Pueblo Regional Sucre	Defensoría del Pueblo
CAPITÁN DE PUERTO	Capitán de Puerto	DIMAR – Capitanía de Puerto
DIRECTOR	Director	CARSUCRE
ALBERTO ESCOLAR VEGA	Director	Corporación Autónoma Regional del Atlántico

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	COMUNIDAD	LUGAR DE REUNIÓN (Sitio, Municipio, Depto.)
22 de diciembre del 2015	10:00 am	Preconsulta	Comunidad Negra Sabanas de Mucanal	Municipio de San Onofre

Los funcionarios de la Dirección de Consulta Previa en calidad de Gestores de este proyecto son Javier Rodelo Torres y Sebastián Valbuena; si surge alguna duda sobre el desarrollo de la actividad, no dude en comunicarse a los teléfonos 3102996786 o 3103290077, o a los correos javier.rodelo@gmail.com o sebastian.valbuena@mininterior.gov.co.

De antemano agradecemos su participación y colaboración a fin de desarrollar con éxito este proceso.

Atentamente,

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO

Director de Consulta Previa

Elaboró: Javier Rodelo Torres

Revisó: Fabián Villalba

T.R.D:2500.47.01




I. ANTECEDENTES:

1. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el marco de sus competencias desarrolla el proyecto de ajustar (actualizar) el plan de ordenación y manejo de la Cuenca hidrográfica Canal del Dique (código 2903) en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto Incorporación del componente de gestión de riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y actualización de planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográfica afectadas por el fenómeno de la niña 2010 – 2011.
2. De igual manera para el desarrollo del POMCA se requiere surtir el proceso de consulta previa con las comunidades que certifique el ministerio del interior para esta cuenca se certificaron 28 comunidades étnicas, hacen parte del municipio de María La Baja las comunidades de Matuya, Nispero, Flamenco, Retiro Nuevo y Ñanguma. En la actualidad se está desarrollando la consulta previa del proyecto POMCA canal del dique con cuatro de estas comunidades sin embargo no se ha podido adelantar este con la comunidad negra de Ñanguma, ya que no ha hecho presencia miembro alguno a las convocatorias elaboradas por el ministerio del interior, a través del documento Ofi – 16 – 000001632 – DCP – 2015 del 27 de enero de 2016.
3. Teniendo en cuenta lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en aras de darle continuidad al proceso de consulta previa del proyecto POMCA canal del dique busca encontrar respuesta sobre el estado actual de la comunidad negra de Ñanguma a través de los representantes de las comunidades negras del municipio de María La baja (Bolívar)

DESARROLLO DE LA REUNION:

Atendida por el representante de la comunidad de Nispero el señor **ARNULFO CARDOSI JULIO**, este manifiesta que el concejo comunitario de Matuya inicialmente presento diferencia entre los miembros que la conformaba por tal motivos estos permanecían ausentes a las convocatorias de consulta previa dadas por el ministerio del interior.

Mas sin embargo en la actualidad se conformó una nueva junta directiva que hará su inscripción la próxima semana ante la alcaldía municipal de María Labaja lo cual sera notificada a la CRA y de esta manera entrara a participar a la consulta previa que adelanta el proyecto POMCA Canal del Dique.

	ACTA GENERAL DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)" CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.	Código: SI-G-01-F-01
		Versión: 08
		Vigente desde: 16/12/2014

Lugar: Corregimiento de Sabanas de Mucacal – Municipio de San Onofre/Departamento de Sucre.

Fecha: 22 de Diciembre de 2015.

Hora: 10:00 a.m.

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LUZ ENTIH HERRERA ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL	ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL SUCRE - ACEMUAS
2	NAICENIT GALAN LOPEZ	PRESIDENTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL SABANAS DE MUCACAL

ASISTENTES POR LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	INDIRA LUGO	SICOLOGA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA
2	KARIN TORRES	DELEGADA	CONSORCIO CANAL DEL DIQUE
3	YENIS CACERES	DELEGADA	CONSORCIO CANAL DEL DIQUE

ASISTENTES POR LAS INSTITUCIONES			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JAVIER E RODELO TORRES	CONTRATISTA	DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DEL INTERIOR
2	ALBERTO PATERNINA	DELEGADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SUCRE

AUSENTES			JUSTIFICADO SÍ NO X
1	Procuraduría Provincial		NO
2	CARSUCRE		NO
3	Alcaldía Municipal		NO
4	Personería Municipal		NO
5	Gobernación de Sucre		NO

ORDEN DEL DIA	
1.	Aplazamiento de la jornada.
2.	Lectura y firma del acta.

DESARROLLO	
LA PRESENTE REUNIÓN SE CONVOCÓ A TRAVÉS DEL DOCUMENTO OFI15-000045116-DGP-2500 DEL 01/12/15.	



ACTA GENERAL DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)" CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

**Vigente desde:
16/12/2014**

1. Aplazamiento de la jornada.

Siendo las 10:00 a.m. del 22 de diciembre de 2015, el delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, identifica que las personas presentes en la reunión se presentan como miembros de la Junta de Acción Comunal de Sabanas de Mucacal y no de la "Comunidad Negra de Sabanas de Mucanal" convocada a través del documento OF15-000045116-DCP-2500 del 01/12/15 como resultado de la Certificación 296 del 24 de marzo de 2015. A lo anterior, los asistentes por parte de la Junta de Acción Comunal manifiestan que en el territorio está registrada una Comunidad Negra, que en un momento hacen presencia en el recinto.

Acto seguido, se presenta la señora Luz Enith Acosta Herrera quien manifiesta ser la Representante Legal de la "**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL SUCRE – ACEMUAS**" expresando que la asociación que representa se encuentra registrada ante la Dirección Para Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, y en la actualidad tal registro se encuentra en actualización. Se anexa a la presente acta dos folios que expone la señora Luz Enith Acosta Herrera.

A lo anterior, el delegado de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior muestra a los presentes la **CERTIFICACIÓN 296 DEL 24 DE MARZO DE 2015**, la cual contiene las comunidades étnicas certificadas para adelantar el proceso de Consulta Previa en el marco del proyecto "**AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)**" y en consecuencia, se informa que en jurisdicción del Municipio de San Onofre – Sucre se certificó: la "Comunidad Negra del Corregimiento Las Barces, Comunidad Negra de Zenobia Pueyo Caicedo del Corregimiento Boca Cerrada, Comunidad Negra Nueva Esperanza del Corregimiento de San Antonio y Comunidad Negra Sabanas de Mucanal", en tal sentido, ninguna de las anteriores coincide con el nombre de la "**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL SUCRE – ACEMUAS**", la cual hace presencia en el recinto.

Expuesta tal situación, se le informa a los asistentes que lo pertinente es suspender la reunión y hacer las aclaraciones al respecto para no cometer errores. A su vez, se le informa a los delegados de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA que si bien con las comunidades no étnicas no se desarrollan los procesos de Consulta Previa, sí se adelanta con las mismas espacios de socialización y participación sin presencia de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Finalmente, una vez se manifiesta tal información se suspende la jornada.

2. Lectura, aprobación y firma del acta

El día 22 de diciembre de 2015 se da lectura, se aprueba el acta y se finaliza la reunión.

Anexos: Listado de asistencia – Dos folios presentados por "**ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL SUCRE – ACEMUAS**".

Transcriptor(es): Javier E Rodelo Torres – por parte de la DCP – Min-interior.



ACTA GENERAL DE CONSULTA PREVIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (Código 2903)" CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.

Código: SI-G-01-F-01

Versión: 08

Vigente desde: 16/12/2014

Firmas de los responsables

POR LA COMUNIDAD

ASISTENTES POR LA COMUNIDAD			
No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	LUZ ENITH ACOSTA HERRERA	REPRESENTANTE LEGAL – ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE MUJERES UNIDAS AFROCOLOMBIANAS DE SABANAS DE MUCACAL SUCRE – ACEMUAS	
2	NAICENIT GALAN LOPEZ	PRESIDENTA - JUNTA DE ACCION COMUNAL SABANAS DE MUCACAL	

POR LAS INSTITUCIONES

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	JAVIER E RODELO TORRES	CONTRATISTA DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA – MINISTERIO DEL INTERIOR	
2	ALBERTO PATERNINA	DELEGADO – DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL SUCRE	

POR EL EJECUTOR

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	INDIRA LUGO	SICOLOGA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA	
2	KARIN TORRES	DELEGADA - CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	
3	YENIS CACERES	DELEGADA- CONSORCIO CANAL DEL DIQUE	

TRD 2500.41.01 //

DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

RESOLUCIÓN NÚMERO ST-0084 DE 29 DE ENE 2025

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución No. 0038 de 15 de enero de 2025 y Acta de Posesión del 23 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018, 2353 de 2019 y 0714 de 2024, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

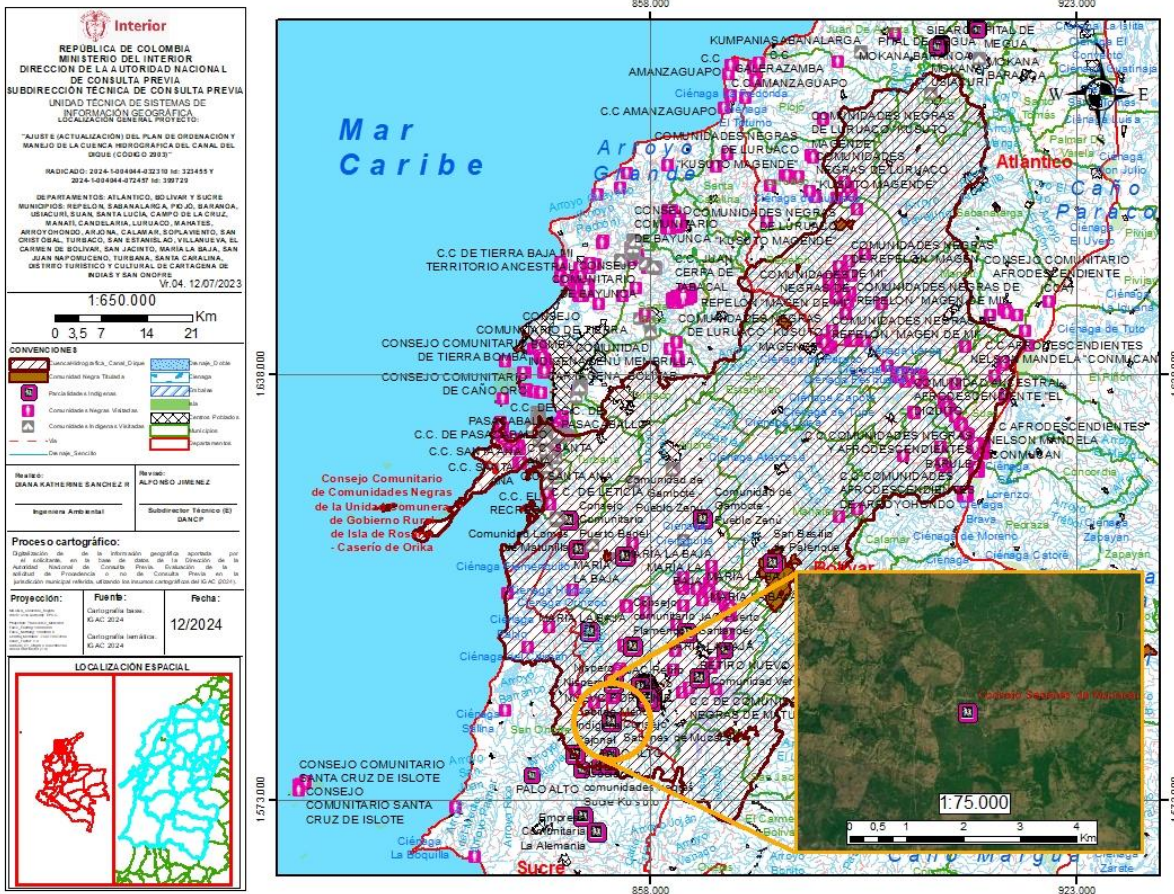
Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que mediante el radicado 2024-1-004044-032310 Id: 323455 del 30 de abril de 2024 y 2024-1-004044-072457 Id: 399729 del 6 de septiembre de 2024, el señor **JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas en el marco de la debida diligencia para el desarrollo del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo De La Cruz, Manatí, Candelaria, Luruaco en el departamento de Atlántico y los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen De Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Napomuceno, Turbana, Santa Catalina y el Distrito Turístico Cultural De Cartagena De Indias en el departamento de Bolivar, San Onofre, en el departamento de Sucre.

A continuación, se presenta el área objeto de análisis de procedencia (mapa) cuyas coordenadas (formato Excel) soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente resolución.



Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través de los radicados 2024-1-004044-032310 Id: 323455 del 30 de abril de 2024 y 2024-1-004044-072457 Id: 399729 del 6 de septiembre de 2024

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Información de la comunidad en el marco de la debida diligencia; Veintiséis (26) archivos en formato PDF anexo en Control Doc, Dos (2) archivos en formato Shapefile anexos en Control Doc y Dos (2) archivos en formato Excel anexos en Control Doc.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa en el marco de la debida diligencia, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 16 de diciembre de 2024, en el cual se estableció lo siguiente:

“ANTECEDENTES

- Mediante radicado externo **EXTMI15-0001348** del 16 de enero de 2015, el señor **ALBERTO ESCOLAR VEGA** en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA**, solicitó a la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior se pronuncie sobre la presencia o no de comunidades étnicas en la zona del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.
- En respuesta al radicado **EXTMI15-0001348** del 16 de enero de 2015, la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015 “Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”, para el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, en la cual se certificó que:



“(...)

PRIMERO. Que en el área del proyecto: “AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”, localizado en jurisdicción de Los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, departamento de Atlántico; jurisdicción de los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, San Juan Nepomuceno, Turbana, Santa Catalina, y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, y jurisdicción del municipio de San Onofre, departamento de Sucre, SE REGISTRA LA PRESENCIA de las PARCIALIDADES INDÍGENAS relacionadas en el siguiente cuadro:

PARCIALIDADES INDÍGENAS			
DEPARTAMENTO	NOMBRE COMUNIDAD	LOCALIZACIÓN	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DIRECCIÓN ASUNTOS INDÍGENAS
BOLÍVAR	GAMBOTE (ETNIA ZENÚ)	ARJONA, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y MAHATES	RESOLUCIÓN NUMERO 0013 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
BOLÍVAR	NUEVO PORVENIR DE RETIRO NUEVO (ETNIA ZENÚ)	MARÍA LA BAJA	RESOLUCIÓN NUMERO 0014 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
BOLÍVAR	LA PISTA (ETNIA ZENÚ)	MARÍA LA BAJA	RESOLUCIÓN NUMERO 0012 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013

Dicho proyecto se identifica con las coordenadas mencionadas en la parte Considerativa de la presente Certificación.

SEGUNDO. Que en el área del proyecto: “AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”, localizado en jurisdicción de Los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, departamento de Atlántico; jurisdicción de los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, San Juan Nepomuceno, Turbana, Santa Catalina, y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, y jurisdicción del municipio de San Onofre, departamento de Sucre, se registra la presencia del CONSEJO COMUNITARIO MAKANKAMANA SAN BASILIO DE PALENQUE, localizado en jurisdicción del municipio de Mahates, departamento de Bolívar, constituido mediante Resolución 466 DEL 30 DE MARZO DE 2012 expedida por el INCODER, y de las COMUNIDADES NEGRAS relacionadas en el siguiente cuadro:

COMUNIDADES NEGRAS SIN TITULO COLECTIVO			
DEPARTAMENTO	NOMBRE COMUNIDAD NEGRA	LOCALIZACIÓN	REGISTRO COMUNIDAD
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE BARÚ	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE ARARCA	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR



BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE PASACABALLOS	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DEL RECREO	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE ROCHA	ARJONA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO BADEL	ARJONA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE NISPERO	MARÍA LA BAJA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	COMUNIDAD NEGRA DE ÑANGUMA	MARÍA LA BAJA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	COMUNIDAD NEGRA VEREDA MATUYA	MARÍA LA BAJA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO FLAMENCO	MARÍA LA BAJA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	COMUNIDAD LOMAS DE MATUNILLA	TURBANA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJOS COMUNITARIO SAN CRISTÓBAL ELADIO ARIZA	SAN JACINTO	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
SUCRE	COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO LA BARCES	SAN ONOFRE	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
SUCRE	COMUNIDAD NEGRA DE ZENOBIA PUEYO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO BOCA CERRADA	SAN ONOFRE	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
SUCRE	COMUNIDAD NEGRA NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	SAN ONOFRE	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
SUCRE	COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL	SAN ONOFRE	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR



ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE LURUACO	LURUACO	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE MATAMBA	LURUACO	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE REPELON	REPELON	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE MANATÍ	MANATÍ	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE CARRETO	CANDELARIA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO KUSUTO MACHAQUERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE SUAN	SUAN	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR

Dicho proyecto se identifica con las coordenadas mencionadas en la parte Considerativa de la presente Certificación.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI15-0001348 de 16 de enero de 2015, para el proyecto: "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)", localizado en jurisdicción de Los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, departamento de Atlántico; jurisdicción de los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, San Juan Nepomuceno, Turbana, Santa Catalina, y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar, y jurisdicción del municipio de San Onofre, departamento de Sucre, identificado con las coordenadas mencionadas en la parte Considerativa de la presente Certificación.

(...)"

- Mediante el memorando **MEM16-000031315-DCP-2500** del 28 de julio de 2016, la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior dio traslado a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior sobre la Solicitud de certificación de la junta directiva electa del Consejo Comunitario de Nanguma en jurisdicción del Municipio de María La Baja – Bolívar.
- En respuesta al memorando **MEM16-000031315-DCP-2500** del 28 de julio de 2016, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, emitió el memorando **MEM16-000036309-DCN-2300** del 26 de agosto de 2016, mediante el cual informa a la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior lo siguiente:

“(...) la solicitud proveniente de su despacho la cual hace alusión si se encuentra registrada en nuestra base de datos, le manifiesto que no se encuentra inscrito el Consejo Comunitario de Nanguma en Jurisdicción de Municipio María la Baja – Bolívar y no tiene ningún trámite para su respectivo registro ante esta dirección. (...)”
- Mediante el memorando **MEM16-000050501-DCP-2500** del 10 de noviembre de 2016, el señor ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de Director de la entonces Dirección



de Consulta Previa del Ministerio del Interior dio traslado al Área de Certificaciones de la misma Dirección el memorando MEM16-000036309-DCN-2300 del 26 de agosto de 2016 con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes desde el área que coordina.

- Posteriormente, la entonces Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió la Resolución Número 51 del 14 de diciembre de 2016, “por medio de la cual se corrige la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015”, para el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, en la cual se resolvió que:

“(…)

ARTICULO PRIMERO. CORRÍJASE en la parte considerativa y resolutive de la Certificación No. 296 del 24 de marzo de 2015, en el entendido que las comunidades étnicas que traslapan en el área del proyecto denominado: “AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria, Luruaco, en el departamento de Atlántico; en los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Etanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María la Baja, San Juan Nepomuceno, Cartagena, Turbana, Santa Catalina, en el departamento de Bolívar y en los municipios de San Onofre, son las siguientes:

PARCIALIDADES INDÍGENAS			
DEPARTAMENTO	NOMBRE COMUNIDAD	LOCALIZACIÓN	RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DIRECCIÓN ASUNTOS INDÍGENAS
BOLÍVAR	GAMBOTE (ETNIA ZENÚ)	ARJONA, SAN JUAN DE NEPOMUCENO Y MAHATES	RESOLUCIÓN NUMERO 0013 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
BOLÍVAR	NUEVO PORVENIR DE RETIRO NUEVO (ETNIA ZENÚ)	MARÍA LA BAJA	RESOLUCIÓN NUMERO 0014 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013
BOLÍVAR	LA PISTA (ETNIA ZENÚ)	MARÍA LA BAJA	RESOLUCIÓN NUMERO 0012 DEL 11 DE FEBRERO DE 2013

CONSEJOS COMUNITARIOS TITULADOS			
DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	LOCALIZACION	RESOLUCION INCODER
BOLIVAR	MAKANKAMANA (SAN BASILIO DE PALENQUE)	MAHATES	RES 466 DEL 30 DE MARZO DE 2012

COMUNIDADES NEGRAS SIN TITULO COLECTIVO			
DEPARTAMENTO	NOMBRE COMUNIDAD NEGRA	LOCALIZACIÓN	REGISTRO COMUNIDAD
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE BARÚ	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
BOLÍVAR	CONSEJO COMUNITARIO DE ARARCA	CARTAGENA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR



<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA</i>	<i>CARTAGENA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE PASACABALLOS</i>	<i>CARTAGENA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA</i>	<i>CARTAGENA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DEL RECREO</i>	<i>CARTAGENA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE ROCHA</i>	<i>ARJONA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO BADEL</i>	<i>ARJONA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE NISPERO</i>	<i>MARÍA LA BAJA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>COMUNIDAD NEGRA VEREDA MATUYA</i>	<i>MARÍA LA BAJA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO FLAMENCO</i>	<i>MARÍA LA BAJA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>COMUNIDAD LOMAS DE MATUNILLA</i>	<i>TURBANA</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>BOLÍVAR</i>	<i>CONSEJOS COMUNITARIO SAN CRISTÓBAL ELADIO ARIZA</i>	<i>SAN JACINTO</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>SUCRE</i>	<i>COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO LA BARCES</i>	<i>SAN ONOFRE</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>SUCRE</i>	<i>COMUNIDAD NEGRA DE ZENOBIA PUEYO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO BOCA CERRADA</i>	<i>SAN ONOFRE</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>SUCRE</i>	<i>COMUNIDAD NEGRA NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO</i>	<i>SAN ONOFRE</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>SUCRE</i>	<i>COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL</i>	<i>SAN ONOFRE</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>
<i>ATLÁNTICO</i>	<i>CONSEJO COMUNITARIO DE LURUACO</i>	<i>LURUACO</i>	<i>REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR</i>



ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE MATAMBA	LURUACO	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE REPELON	REPELON	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE MANATÍ	MANATÍ	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO DE CARRETO	CANDELARIA	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR
ATLÁNTICO	CONSEJO COMUNITARIO KUSUTO MACHAQUERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE SUAN	SUAN	REGISTRADO ALCALDÍA AVALADO MININTERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMESE en lo demás la Certificación No. 296 del 24 de marzo de 2015

(...)"

- Ahora, el señor JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A., mediante el radicado 2023-1-004044-047068 Id: 156807 del 29 de junio de 2023 solicitó a la ahora Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior determinación de procedencia de consulta previa para la ejecución del proyecto “ **AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)**”, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre. Lo anterior con ocasión de culminar con el proceso de consulta previa. Indicando además lo siguiente respecto al proyecto:

“(...)

Teniendo en consideración que el proyecto comenzó en el año 2015, mediante el cual la CRA contrato a una consultoría para que realizara todas las acciones del instrumento de Planificación.

- Fase de Aprestamiento: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de Diagnóstico: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de prospectiva y zonificación ambiental: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de formulación: 98 de ejecución.
- Aprobación del POMCA: 0%.
- Fase de ejecución: 0%.

El proceso de consulta previa se realizó en forma transversal en cada una de las fases con las comunidades que se avanzó en el desarrollar del proceso de consulta previa.

De las 27 comunidades étnicas certificadas se ha realizado consulta con 16 comunidades faltando por desarrollar el proceso de consultas previas con 11 comunidades.

- Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

R/ El POMCA por ser un instrumento de planificación que buscar realizar la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, solo



ocasiona impactos positivos para el medio ambiente el cual podemos establecer que es el conjunto de todos aquellos elementos químicos, físicos y biológicos con los cuales los seres vivos interactúan. Además, en el caso del ser humano, también incluye todos esos elementos culturales y sociales que influyen en su vida.

- Aporte estudios ambientales y sociales que se hayan realizado en el marco del proyecto objeto de la presente solicitud.

R/ Se anexa información de los documentos técnicos del POMCA CANAL DEL DIQUE.

(...)"¹

- En respuesta al radicado **2023-1-004044-047068 Id: 156807** del 29 de junio de 2023, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió el oficio con radicado **2023-2-002410-031993 Id: 168773** del 21 de julio de 2023, mediante el cual se solicita información de la Comunidad Negra Sabanas de Mucacal y soportes de relacionamiento de la Comunidad Negra Sabanas de Mucacal en el marco de la debida diligencia para el proyecto "**AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)**", localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.
- Mediante el radicado **2024-1-004044-032310 Id: 323455** del 30 de abril de 2024 el señor JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. aportó información relacionada con la Comunidad Negra Sabanas de Mucacal y la Comunidad Negra Sabanas de Mucacal en el marco del proyecto: "**AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)**", localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre. La información aportada es la siguiente:

FRENTE A LA SOLICITUD

"(...)

"Evaluar la exclusión de la Comunidad NEGRA SABANAS DE MUCANAL del proceso de consulta previa para el proyecto de actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca (POMCA) el canal del Dique, teniendo en consideración que dicha comunidad no fue identificada en el Municipio de San Onofre conforme al nombre establecido en la Certificación 296 de 24 de marzo de 2015 y Resolución No 51 del 2016. Para respaldar esta afirmación, adjuntamos los documentos de Certificación 296 de 2015 así como Resolución No 51 del 2016 y resumen del proceso realizado.

- Evaluar la determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa para la Concejo Comunitario afrodescendientes de Sabanas de MUCACAL (Resolución No 206 de abril de 2021 emitida Por la alcaldía de San Onofre) la cual fue identificada posterior a la certificación emitida por el Ministerio del Interior (2015- 2016)".

(...)"

¹ Tomado del documento denominado: "ANEXO 1 Solicitud de procedencia.pdf". Radicado: 2023-1-004044-047068 Id: 156807



FRENTE A LA CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL

“(...)

PREGUNTAS ORIENTADORES PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

1. Información sobre las comunidades étnicas (subjetivo)

1. Nombre completo de la comunidad étnica: SABANAS DE MUCACAL

Respuesta de la comunidad:

Concejo comunitario AFRODESCENDIENTE DE SABANA DE MUCACAL

2. Grupo étnico al que dicen pertenecer la comunidad:

Respuesta de la comunidad:

AFROCOLOMBIANO

3. Nombre, datos de contacto y localización de los representantes legales de la comunidad étnica:

Respuesta de la comunidad:

- LUIS ENRIQUE RUIZ SANMARTIN

- 3176539005

- consejocomunitariosabanasdemuc@gmail.com

4. ¿Cuál es la forma de organización de la Comunidad Étnica? (Cabildo, Capitanía, Consejo Comunitario, Kumpania).

Respuesta de la comunidad:

Concejo comunitario AFRODESCENDIENTE DE SABANA DE MUCACAL, del Corregimiento SABANAS DE MUCACAL SAN ONOFRE SUCRE

5. ¿De cuantas personas y familias está compuesta la comunidad?

Respuesta de la comunidad:

Número de familias: 360 Familias

Número de personas: 2100 personas

6. ¿Cómo se conforman las familias en la comunidad étnica? Por ejemplo, predomina la unión de parejas entre miembros de la misma comunidad o la pareja se busca en otras comunidades, etc.

Respuesta de la comunidad:

Predomina en nuestra comunidad étnica, la unión libre de pareja de la misma comunidad.

7. ¿La comunidad étnica cuenta con auto censo? Si la respuesta es sí ¿En qué año fue realizado?, y deberá aportarse.

Respuesta de la comunidad:

SI, fue realizado en el 2022. (No fue suministrado a la CRA)

8. Describa el proceso histórico de conformación de la comunidad étnica, precisando años, razón de conformación, ubicación, concepción y dimensionamiento de su territorialidad.

Respuesta de la comunidad

El 14 de septiembre del año 1889 cuando el señor Rafel Acosta Torre bajo de finca “el jardín” para trazar la plaza del pueblo en memoria de indio “MUCACA” llevaría el nombre de SABANAS DE MUCACAL, la ceremonia contó con la colaboración de su esposa ya que no contaban con sacerdotes para la bendición del pueblo que se fundaba, con un rosario y un



botellón de agua bendita que había traído de san Onofre en su último viaje y además se conmemoraba el día Expiración del Cristo De La Cruz.

Antes de la fundación el sitio donde hoy está ubicado el pueblo de Sanabas de Muacal no era más que unos sabanales.

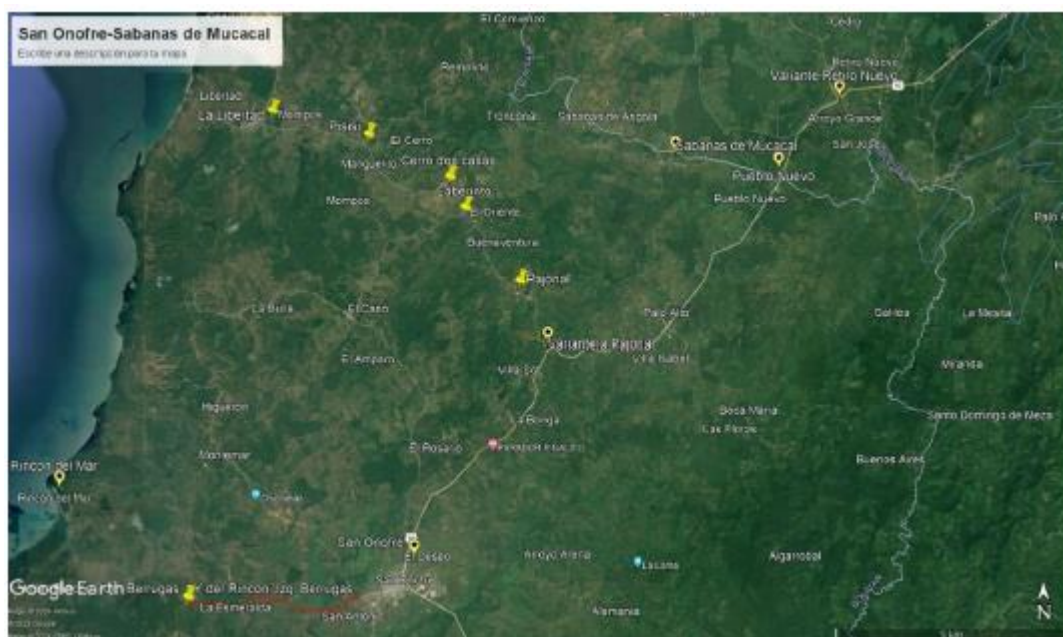
9. *¿Históricamente cuál es el lugar geográfico donde se ha ubicado la comunidad étnica?*

Respuesta de la comunidad

Estamos ubicados en el Municipio de San Onofre zona norte, a 12,2 Kms. de la Ciénaga de María La Baja, del complejo de Humedales del Canal del Dique.

10. *¿Dónde se encuentra ubicada la comunidad (departamento, municipio, vereda, corregimiento, sector)?*

Departamento sucre, Municipio san Onofre, Corregimiento Sabanas de Muacal.



11. *¿Cómo se llega o accede al lugar donde está ubicada la comunidad y a través de cuáles medios?, especificar centro de abastecimiento de servicios, intercambio y comercialización de productos más cercano o el cotidianamente utilizado.*

Respuesta de la comunidad

Los medios de transporte son a través de vehículos y motos.

El abastecimiento de la comunidad se realiza a través de cultivos de pan coger e intercambio de alimentos entre familias; también nos dirigimos al comercio del nuestro Municipio San Onofre Sucre y el Municipio de María La Baja, Bolívar.

Desde la cabecera del Municipio de San Onofre al centro de la población Sabanas de Muacal, son 23 Km lineales, la variante desde la Troncal del Caribe (está cerca a la Población de Pueblo Nuevo, apostada sobre la Troncal del Caribe. Las coordenadas geográficas del poblado Sabanas de Muacal (Centro) son, Lat.: 9.884567 N y Log.: -75.427788 O

12. *Mencione las áreas de uso común regular o permanente donde la comunidad étnica establece rutinas, intercambios o espacios importantes o sagrados.*

Respuesta de la comunidad

Cuentan con un parque, una cancha de microfútbol en cemento un espacio donde se practica el futbol y tres iglesias: una católica donde asiste la mayoría del pueblo y dos iglesias cristianas.



13. *Describa si la comunidad tiene formas tradicionales de asentamiento, entendido desde las relaciones familiares y su composición; así como la ocupación del espacio por parte de las familias.*

Respuesta de la comunidad

Si, ya que tradicionalmente en varias cuadras del pueblo se reúnen nuestros ancestros con los jóvenes, para aportarles sus conocimientos de la forma como se cultivaba tradicionalmente; como se hacían las practicas espirituales y familiares.

14. *Enumere y describa los lugares y espacios de importancia cultural para la comunidad étnica.*

Respuesta de la comunidad

1. *Parque principal*
2. *Arroyo flamenco*
3. *KZ El Naranjal.*

15. *¿La comunidad cuenta con EtnoPlan?, Si la respuesta es sí ¿En qué año se elaboró y quienes participaron?*

Respuesta de la comunidad

No, estamos en proceso de elaboración.

16. *¿La comunidad tiene emprendimientos económicos y productivos?, Si la respuesta es Sí, ¿describa de que se tratan y donde se ubican?*

Respuesta de la comunidad

Si, emprendimientos productivos individuales de pollo de engorde, y emprendimientos de confección de ropa y porcicultura, los pequeños agricultores., y unos de comidas rápidas.

17. *¿La comunidad cuenta con recursos colectivos? Como, por ejemplo: jagüey, corrales de animales, chagra comunitaria, fondos colectivos, acueducto comunitario, vías comunitarias, sitios sagrados, etc. Describir y ubicar.*

Respuesta de la comunidad

No cuenta con recursos colectivos.

18. *Mencione y describa las formas de intercambio y/o las relaciones económicas entre los integrantes de la comunidad étnica.*

Respuesta de la comunidad

- > Trueque.*
- > Mano a mano de una familia con otra.*

19. *¿Qué distingue a la Comunidad Étnica del resto de la sociedad?, por ejemplo, idioma propio, creencias, prácticas propias, etc.*

Respuesta de la comunidad

Creencias propias y prácticas culturales diferenciales a los demás.

20. *¿Cuáles son las creencias y esencia de la comunidad étnica?*

Respuesta de la comunidad

Creencias sobre la salud y prácticas de nuestros médicos tradicionales.

21. *Mencione y describa las actividades que han realizado para la recuperación y la afirmación de su cultura, como Sujeto Colectivo perteneciente a una Comunidad Étnica.*

Respuesta de la comunidad



Encuentros culturales en dazas, teatros y manifestaciones culturales que se hacen el día de nuestras fiestas patronales.

22. *Mencione los sujetos o personas que realizan prácticas culturales relevantes para comunidad étnica.*

Respuesta de la comunidad

Nosotros en nuestras comunidades contamos con instructores de danzas y músicos de nuestros territorios

23. *¿Qué elementos de la cultura material conservan de sus ancestros?*

Respuesta de la comunidad

Cuchara de palo, de totumo y la manera de vestir

24. *¿La comunidad cuenta con calendarios de sus prácticas o costumbres socioculturales? Si la respuesta es sí, describa de que se tratan remitirlos adjuntos.*

Respuesta de la comunidad

Si, en las fiestas patronales que se realizan el 14 de septiembre

25. *¿La comunidad ha sufrido hechos victimizantes (violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)1? Si la respuesta es sí, describa brevemente donde ocurrieron y como afectó a la comunidad*

Respuesta de la comunidad

Hechos victimizantes:

- *Desplazamiento*
- *Homicidio*
- *Desaparición Forzada*
- *Tortura*
- *Amenaza*
- *Minas Antipersonales, Munición sin Explotar o Artefacto Explosivo*
- *Abandono o Despojo Forzado de Tierras*
- *Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles*
- *Secuestro*
- *Delitos contra la Integridad y Libertad Sexual*
- *Acto Terrorista, atentados, Combates y Hostigamientos}*

Entre el año 2000 y 2005 se cometieron hechos victimizantes hacia la comunidad de Sabanas de Mucacal en general donde se sentía atemorizados por los grupos al margen de la ley; la comunidad fue afectada de tal manera donde que algunas familias decidieron salir de la comunidad

26. *¿La comunidad cuenta con el Registro Único de víctima colectiva étnica? Si la respuesta es sí, indicar el número del registro y adjuntarlo.*

Respuesta de la comunidad

No Cuenta con registro Único de Víctima colectiva étnica.

27. *¿La comunidad ha sido sujeto de reparación colectiva? Si la respuesta es sí, describa en que consistió esta reparación y/o en que fue usada. Adjuntar el acto administrativo de la reparación.*

Respuesta de la comunidad



NO han sido sujeto de reparación colectiva

Adjuntar los siguientes documentos, si la comunidad cuenta con:

✓ Mapas de la comunidad (de su origen, ubicación, lugares significativos, simbólicos, sagrados, culturales, de áreas o lugares sobre las cuales la comunidad étnica tiene aspiraciones y otros)

✓ Auto censo

✓ Planes de vida

✓ Proyectos comunitarios de cualquier tipo

✓ Calendarios de prácticas propias

✓ Registro único de víctima colectiva étnica

✓ Acto administrativo de reparación colectiva

Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: La comunidad no adjunto la información solicitada.

II. Información sobre las afectaciones

1. Describa cuáles son afectaciones colectivas que considera se darán por la construcción del proyecto, obra o actividad.

Respuesta de la comunidad

- Afectación a fuentes de sustento de la comunidad.

- Afectación a la fauna y destrucción de la flora

- Afectación en las actividades u oficios para conseguir su sustento de la comunidad.

- Afectación en vías de acceso y movilidad de la comunidad.

- Afectación en la estructura social, espiritual, cultural, en salud y ocupacionales de la comunidad.

- Afectación en la identidad étnica de la comunidad.

Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: Las posibles afectaciones procedentes que ha dimensionado la comunidad, se refieren al Macroproyecto de Restauración Hidrosedimentológica del Canal del Dique, mas no al POMCA canal del Dique- Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica Canal del Dique-.

2. Estas afectaciones tienen la capacidad de causar: ¿conflictos internos o externos, o reacomodamiento al interior de la comunidad? Si la respuesta es sí, describa la afectación.

Respuesta de la comunidad

NO

3. Antes del inicio del POA- Proyectos, Obras o Actividades- ¿Dónde estaba asentada la comunidad? Si no fueron identificados en el inicio del POA ¿Por qué hasta ahora se demanda un reclamo de una afectación?

Respuesta de la comunidad

Estamos ubicados cerca del canal del dique desde el momento que no esteramos y que nos realizaron la primera visita dimos a conocer nuestro inconformismo por que la georreferenciación siempre apuntada a nuestra comunidad, el proyecto nos está identificando con otro nombre por haber un error en una letra nosotros somos comunidad SABANAS DE MUCACAL y el proyecto nos tiene identificado como "SABANAS DE MUCANAL".



Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: La entidad no tuvo conocimiento de la comunidad denominada Sabanas de Mucacal hasta después del año 2020. Por esta razón, se ha solicitado un pronunciamiento al Ministerio del interior, toda vez que es la entidad competente para establecer la procedencia o no de la consulta previa de la comunidad de Sabanas de Mucacal, teniendo en cuenta que esta no se encuentra listada en la certificación 293 del 2015.

4. En este momento ¿Dónde se encuentra asentada la comunidad?

Respuesta de la comunidad:

Estamos ubicados en la zona norte del municipio de San Onofre en límites con María La Baja.

Describa como las afectaciones ocasionadas por el POA perturban las actividades cotidianas de la comunidad, en cuanto a:

➤ *Se acaba la pesca artesanal*

➤ *El pan coger o los cultivos pequeños tienden a desaparecer porque el POA al ejecutarse privatizaría lo colectivo de la comunidad*

5. Haga una narración en versión libre de cómo y dónde estaba la comunidad antes, durante y después de desarrollarse el POA objeto de reclamación.

Respuesta de la comunidad:

Sabanas de Mucacal tiene más 200 años de existencia y siempre hemos estado ubicados en la zona norte de nuestro municipio San Onofre, limitando con el municipio de María La Baja con los corregimientos cercanos de Flamenco, Níspero, Ñanguma y Correa, desde que el POA inició su primera fase, hemos estado atentos y presente a que se nos tenga en cuenta ya que nuestra afectación con el proyecto es directa e indirectamente; no es de nuestra responsabilidad en el momento de la toma de la información de nuestra existencia en el territorio el transcriptor no escribió bien el nombre de nuestra comunidad porque el nombre real de la comunidad es SABANAS DE MUCACAL y no SABANAS DE MUTATAL, y tampoco, Sabanas de Mucanal.

(...)²

- *En respuesta al radicado **2024-1-004044-032310 Id: 323455** del 30 de abril de 2024, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior emitió el oficio con radicado **2024-2-002410-025473 Id: 345185** del 6 de junio de 2024, mediante el cual se solicita información adicional relacionada con la descripción detallada de las actividades del proyecto y actualización del Anexo 1, esto con el fin de continuar con el trámite de determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa para el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.*
- *Mediante el radicado **2024-1-004044-072457 Id: 399729** del 6 de septiembre de 2024 el señor JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES en calidad de Director General de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. solicitó una reunión virtual para el día 12 de septiembre de 2024 a las 9:00 am con el fin de revisar el trámite de determinación de procedencia de consulta previa para la ejecución del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los*

² Tomado del documento denominado: "ADJ2868917202442915275.pdf". Radicado 2024-1-004044-032310 Id: 323455.



municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.

El día 12 de septiembre de 2024 a las 9:00 am, se realizó la reunión virtual con los representantes y delegados de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A. y de la Subdirección Técnica revisaron las solicitudes de información adicional y el avance del trámite de determinación de procedencia de consulta previa para el proyecto en mención.

(...)

2. INFORMACIÓN ENTREGADA EN LA SOLICITUD

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE

Tomadas del documento: "Acta de Reconfirmación de la comisión conjunta de la Cuenca Hidrográficas del canal del Dique (Código 2903)" con radicado EXTM14-0050850 del 30 de octubre de 2014, en el marco de la solicitud de certificación sobre la presencia o no de comunidades étnicas en la zona del proyecto: **AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)**" que dio origen a la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015.

NOMBRE DEL PROYECTO: Ajustar (Actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011".

ALCANCE DEL CONVENIO: Adelantar los procesos de actualización (ajustes) de los Planes de Ordenación mencionados en el objeto, conforme a los establecidos en el Decreto 1640 de 2012.

(...)

2.2 COORDENADAS APORTADAS POR EL SOLICITANTE

Tomadas de la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas del área aportadas por el solicitante en coordenadas planas Origen Bogotá del Datum Magna – Sirgas, para el proyecto: "**AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)**".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2024, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **REPELÓN, SABANALARGA, PIOJÓ, BARANOA, USIACURÍ, SUAN, SANTA LUCÍA, CAMPO DE LA CRUZ, MANATÍ, CANDELARIA Y LURUACO**, en el Departamento del ATLÁNTICO; los municipios de **MAHATES, ARROYOHONDO, ARJONA, CALAMAR, SOPLAVIENTO, SAN CRISTÓBAL, TURBACO, SAN ESTANISLAO, VILLANUEVA, EL CARMEN DE BOLÍVAR, SAN JACINTO, MARÍA LA BAJA, SAN JUAN NEPOMUCENO, TURBANÁ, SANTA CATALINA Y EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, departamento de **BOLÍVAR** y el municipio de **SAN ONOFRE**, en el departamento de **SUCRE**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.



3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico³ de dos escenarios⁴: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2024
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2024
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2024
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2024
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación	MINISTERIO DEL INTERIOR	2024

³Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

⁴ Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.



Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
	-Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2024

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político-administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ⁵.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”** se localiza en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo de la Cruz, Manatí, Candelaria y Luruaco, en el Departamento del Atlántico; los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Turbaná, Santa Catalina y el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar y el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.

Que conforme a la solicitud del interesado se han emitido los siguientes actos administrativos en el marco del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**:

No.	Acto Administrativo	Resuelve/ Ordena:
1	Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015	Se registra la presencia de la PARCIALIDAD INDIGENA GAMBOTE, PARCIALIDAD INDIGENA NUEVO PORVENIR DE RETIRO NUEVO, PARCIALIDAD INDIGENA LA PISTA, CONSEJO COMUNITARIO MAKANKAMANA SAN BASILIO DE PALENQUE, CONSEJO COMUNITARIO DE BARÚ, CONSEJO

⁵ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3



		COMUNITARIO DE ARARCA, CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA, CONSEJO COMUNITARIO DE PASACABALLOS, CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA, CONSEJO COMUNITARIO DEL RECREO, CONSEJO COMUNITARIO DE ROCHA, CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO BADEL, CONSEJO COMUNITARIO DE NISPERO, COMUNIDAD NEGRA DE ÑANGUMA, COMUNIDAD NEGRA VEREDA MATUYA, CONSEJO COMUNITARIO FLAMENCO, COMUNIDAD LOMAS DE MATUNILLA, CONSEJOS COMUNITARIO SAN CRISTÓBAL ELADIO ARIZA, COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO LA BARCES, COMUNIDAD NEGRA DE ZENOBIA PUEYO CAICEDO DEL CORREGIMIENTO BOCA CERRADA, COMUNIDAD NEGRA NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL, CONSEJO COMUNITARIO DE LURUACO, CONSEJO COMUNITARIO DE MATAMBA, CONSEJO COMUNITARIO DE REPELON, CONSEJO COMUNITARIO DE MANATÍ, CONSEJO COMUNITARIO DE CARRETO, CONSEJO COMUNITARIO KU-SUTO MACHAQUERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE SUAN.
2	Resolución Número 51 del 14 de diciembre de 2016	Por medio de la cual se CORREJIR la parte considerativa y resolutive de la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015 en el sentido de excluir del acto administrativo a la COMUNIDAD NEGRA DE ÑANGUMA.

Que de acuerdo al Sistema de Información en Consulta Previa-SICOP se precisa el estado de las consultas previas realizadas en el marco del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, bajo el código de proyecto PROY-00840:

Departamento	Municipio	Comunidad	Etapas
ATLANTICO	CANDELARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE CARRETO	E07-PROTOCOLIZACION
ATLANTICO	LURUACO	CONSEJO COMUNITARIO DE LURUACO	E07-PROTOCOLIZACION
ATLANTICO	LURUACO	CONSEJO COMUNITARIO DE MATAMBA	E07-PROTOCOLIZACION
ATLANTICO	MANATI	CONSEJO COMUNITARIO DE MANATI	E07-PROTOCOLIZACION
ATLANTICO	REPELON	CONSEJO COMUNITARIO DE REPELON	E07-PROTOCOLIZACION
ATLANTICO	SUAN	CONSEJO COMUNITARIO KU-SUTO MACHAQUERO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE SUAN	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO DE BARU	E05-TALLERES DE IMPACTOS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO DE ARARCA	E05-TALLERES DE IMPACTOS



BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO DE SANTA ANA	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO DE LETICIA	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS PASACABALLOS	E05-TALLERES DE IMPACTOS
BOLIVAR	CARTAGENA	CONSEJO COMUNITARIO RECREO	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	ARJONA	COMUNIDAD LOMAS DE MATUNILLA	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	ARJONA	CONSEJO COMUNITARIO DE PUERTO BADEL	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	ARJONA	CONSEJO COMUNITARIO DE ROCHA	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	ARJONA	PARCIALIDAD INDIGENA GAMBOTE	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	MAHATES	CONSEJO COMUNITARIO DE MAKANKAMANA DE SAN BASILIO DE PALENQUE	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	CONSEJO COMUNITARIO FLAMENCO	E06-FORMULACIÓN DE ACUERDOS
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	COMUNIDAD NEGRA DE ÑANGUMA	E02-COORDINACIÓN Y PREPARACIÓN
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	COMUNIDAD NEGRA VEREDA MATUYA	E05-TALLERES DE IMPACTOS
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	CONSEJO COMUNITARIO DE NISPERO	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	COMUNIDAD INDIGENA LA PISTA	E07-PROTOCOLIZACION
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	NUEVO PORVENIR DE RETIRO NUEVO	E05-TALLERES DE IMPACTOS
BOLIVAR	SAN JACINTO	CONSEJOS COMUNITARIO SAN CRISTOBAL ELADIO ARIZA	E05-TALLERES DE IMPACTOS
SUCRE	SAN ONOFRE	COMUNIDAD NEGRA DE ZENOBIA PUEY CAICEDO DEL CORREGIMIENTO BOCA CERRADA	E05-TALLERES DE IMPACTOS
SUCRE	SAN ONOFRE	COMUNIDAD NEGRA DEL CORREGIMIENTO LA BARCES	E05-TALLERES DE IMPACTOS
SUCRE	SAN ONOFRE	COMUNIDAD NEGRA NUEVA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	E05-TALLERES DE IMPACTOS



SUCRE	SAN ONOFRE	COMUNIDAD NEGRA SABANAS DE MUCANAL	E03-PRECONSULTA
-------	------------	---------------------------------------	-----------------

Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante el proyecto consiste en el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del canal del dique - POMCA.

Que el solicitante informó sobre el proyecto lo siguiente:

Teniendo en consideración que el proyecto comenzó en el año 2015, mediante el cual la CRA contrato a una consultoría para que realizara todas las acciones del instrumento de Planificación.

- Fase de Aprestamiento: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de Diagnóstico: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de prospectiva y zonificación ambiental: 100% ejecutada la parte técnica.
- Fase de formulación: 98 de ejecución.
- Aprobación del POMCA: 0%.
- Fase de ejecución: 0%.

El proceso de consulta previa se realizó en forma transversal en cada una de las fases con las comunidades que se avanzó en el desarrollar del proceso de consulta previa.

De las 27 comunidades étnicas certificadas se ha realizado consulta con 16 comunidades faltando por desarrollar el proceso de consultas previas con 11 comunidades.

- Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

R/ El POMCA por ser un instrumento de planificación que buscar realizar la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, solo ocasiona impactos positivos para el medio ambiente el cual podemos establecer que es el conjunto de todos aquellos elementos químicos, físicos y biológicos con los cuales los seres vivos interactúan. Además, en el caso del ser humano, también incluye todos esos elementos culturales y sociales que influyen en su vida.

- Aporte estudios ambientales y sociales que se hayan realizado en el marco del proyecto objeto de la presente solicitud.

R/ Se anexa información de los documentos técnicos del POMCA CANAL DEL DIQUE.

(...)⁶

Que para determinar la procedencia de consulta previa para el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”** se tuvieron en cuenta y analizaron entre otros los siguientes aspectos:

- El concepto de afectación directa definido por la Corte Constitucional en Sentencia SU-123 de 2018, en donde señaló lo siguiente: “(...) como el impacto positivo o negativo que puede tener una medida sobre las condiciones sociales, económicas, ambientales o culturales que constituyen la base de la cohesión social de una determinada comunidad étnica. Procede entonces la consulta previa cuando existe evidencia razonable de que una medida es susceptible de afectar directamente a un pueblo indígena o a una comunidad afro descendiente”.
- Lo señalado por la jurisprudencia constitucional, en donde estableció dos conceptos de territorio, así:
- Territorio Geográfico, que comprende el espacio reconocido legalmente bajo la figura del resguardo o territorios colectivos.
- Territorio amplio, que incluye las zonas que habitualmente han ocupado, al igual que los lugares en donde las comunidades étnicas han desarrollado sus actividades sociales, económicas, espirituales y culturales de manera tradicional, cotidiana y colectiva.
- El principio de proporcionalidad señalado por la Corte para determinar si existe o no afectación directa desde la noción de territorio amplio, tomando “(...) en consideración la intensidad y permanencia efectiva con la cual un pueblo étnico ha ocupado o no un determinado espacio específico, el grado de exclusividad con la

⁶ Tomado del documento denominado: “ANEXO 1 Solicitud de procedencia.pdf”. Radicado: 2023-1-004044-047068 Id: 156807



cual ha ocupado esas porciones territoriales, al igual que sus particularidades culturales y económicas como pueblo nómada, o sedentario, o en vía de extinción”.

En este sentido, la determinación de procedencia de consulta previa para un proyecto, obra o actividad, se soporta en los análisis de los contextos cartográfico, geográfico y espacial de las actividades del proyecto aportadas por el solicitante, las dinámicas tradicionales, cotidianas y colectivas del CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL, con el objetivo de determinar si las dinámicas territoriales o prácticas del grupo étnico pueda verse afectada directamente por la ejecución de las actividades del proyecto, teniendo en cuenta los conceptos de territorio amplio, intensidad de uso y permanencia efectiva.

Así mismo, esta Subdirección no emite los actos administrativos en función a los términos de traslape, superposición o cercanía con el área del proyecto. Al contrario, el análisis técnico que se realiza para determinar la procedencia o no de la consulta previa tiene como fundamento el concepto de afectación directa. Así las cosas, que una comunidad étnica se encuentre a determinada distancia del área de un proyecto, no significan per sé que éste pueda generar afectaciones a la comunidad étnica, pues como se ha explicado, el simple traslape o cercanía no es la regla general para determinar la procedencia de la consulta previa.

*De esta manera, bajo los principios de la buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Política, la confianza legítima y el principio de debida diligencia se realizó la revisión de la información suministrada por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A. mediante el radicado **2023-1-004044-047068 Id: 156807** del 30 de abril de 2024, en relación al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL.*

*En este sentido, la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A. realizó la recopilación de información frente a la caracterización socioeconómica y cultural del CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL ubicado en las áreas de interés del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, la cual puede verse posiblemente afectada por la ejecución de este, basándose en criterios como: áreas de intervención e influencia del proyecto, localización y sitios de interés cultural de esta comunidad étnica.*

De este modo, el análisis de determinación de procedencia de consulta previa estuvo fundamentado:

- ✓ Conceptualmente en el análisis de relaciones espaciales que podrían determinar una posible interacción entre los contextos del proyecto y el CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL, teniendo en cuenta las características del proyecto, factores de distancia y condiciones territoriales, económicas y ambientales de la misma, así como el desarrollo de sus prácticas cotidianas y colectivas de esta comunidad.*
- ✓ La información aportada mediante el radicado 2024-1-004044-058177 Id: 372470 del 24 de julio de 2024 por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A. contiene el diligenciamiento de las preguntas orientadoras sobre las dinámicas colectivas y cotidianas del CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL.*
- ✓ Las actividades del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”** mediante el radicado **EXTMI14-0050850** del 30 de octubre de 2014 que dieron origen a la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015, modificada mediante la Resolución Número 51 del 14 de diciembre de 2016.*



A continuación, se presenta la información asociada con la caracterización socioeconómica y cultural del CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL objeto del presente análisis, de acuerdo a la información aportada por el ejecutor, en el marco de la debida diligencia:

(...)

PREGUNTAS ORIENTADORES PARA LAS COMUNIDADES ÉTNICAS

1. Información sobre las comunidades étnicas (subjetivo)

1. Nombre completo de la comunidad étnica: SABANAS DE MUCACAL

Respuesta de la comunidad:

Concejo comunitario AFRODESCENDIENTE DE SABANA DE MUCACAL

2. Grupo étnico al que dicen pertenecer la comunidad:

Respuesta de la comunidad:

AFROCOLOMBIANO

3. Nombre, datos de contacto y localización de los representantes legales de la comunidad étnica:

Respuesta de la comunidad:

- LUIS ENRIQUE RUIZ SANMARTIN

- 3176539005

- consejocomunitariosabanasdemuc@gmail.com

4. ¿Cuál es la forma de organización de la Comunidad Étnica? (Cabildo, Capitanía, Consejo Comunitario, Kumpania).

Respuesta de la comunidad:

Concejo comunitario AFRODESCENDIENTE DE SABANA DE MUCACAL, del Corregimiento SABANAS DE MUCACAL SAN ONOFRE SUCRE

5. ¿De cuantas personas y familias está compuesta la comunidad?

Respuesta de la comunidad:

Número de familias: 360 Familias

Número de personas: 2100 personas

6. ¿Cómo se conforman las familias en la comunidad étnica? Por ejemplo, predomina la unión de parejas entre miembros de la misma comunidad o la pareja se busca en otras comunidades, etc.

Respuesta de la comunidad:

Predomina en nuestra comunidad étnica, la unión libre de pareja de la misma comunidad.

7. ¿La comunidad étnica cuenta con auto censo? Si la respuesta es sí ¿En qué año fue realizado?, y deberá aportarse.

Respuesta de la comunidad:

SI, fue realizado en el 2022. (No fue suministrado a la CRA)

8. Describa el proceso histórico de conformación de la comunidad étnica, precisando años, razón de conformación, ubicación, concepción y dimensionamiento de su territorialidad.

Respuesta de la comunidad

El 14 de septiembre del año 1889 cuando el señor Rafel Acosta Torre bajo de finca "el jardín" para trazar la plaza del pueblo en memoria de indio "MUCACA" llevaría el nombre de



SABANAS DE MUCACAL, la ceremonia contó con la colaboración de su esposa ya que no contaban con sacerdotes para la bendición del pueblo que se fundaba, con un rosario y un botellón de agua bendita que había traído de san Onofre en su último viaje y además se conmemoraba el día Expiración del Cristo De La Cruz.

Antes de la fundación el sitio donde hoy está ubicado el pueblo de Sanabas de Mucacal no era más que unos sabanales.

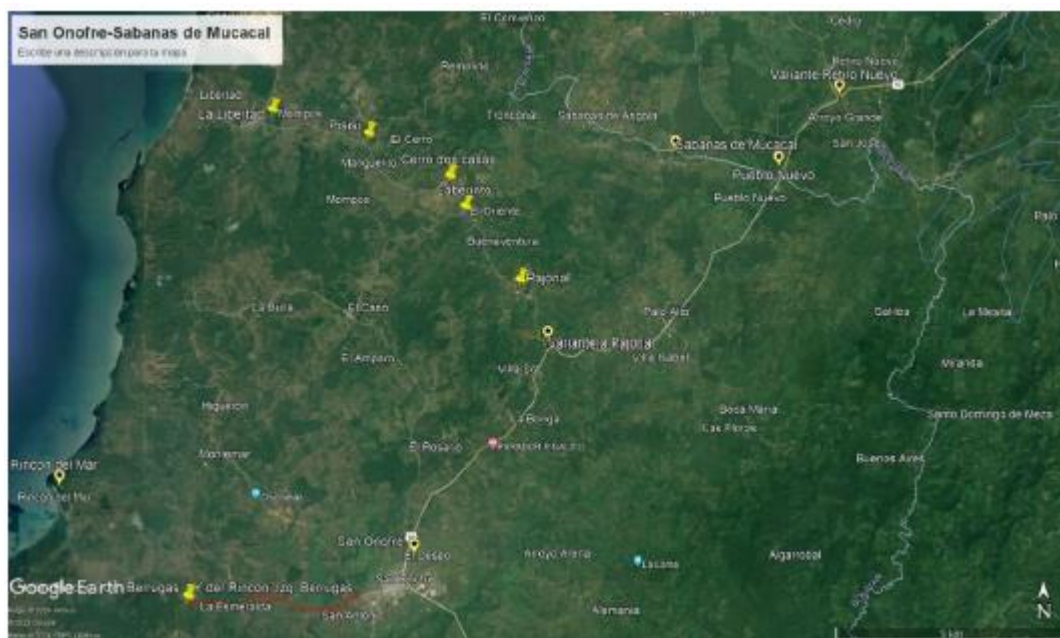
9. *¿Históricamente cuál es el lugar geográfico donde se ha ubicado la comunidad étnica?*

Respuesta de la comunidad

Estamos ubicados en el Municipio de San Onofre zona norte, a 12,2 Kms. de la Ciénaga de María La Baja, del complejo de Humedales del Canal del Dique.

10. *¿Dónde se encuentra ubicada la comunidad (departamento, municipio, vereda, corregimiento, sector)?*

Departamento sucre, Municipio san Onofre, Corregimiento Sabanas de Mucacal.



11. *¿Cómo se llega o accede al lugar donde está ubicada la comunidad y a través de cuáles medios?, especificar centro de abastecimiento de servicios, intercambio y comercialización de productos más cercano o el cotidianamente utilizado.*

Respuesta de la comunidad

Los medios de transporte son a través de vehículos y motos.

El abastecimiento de la comunidad se realiza a través de cultivos de pan coger e intercambio de alimentos entre familias; también nos dirigimos al comercio del nuestro Municipio San Onofre Sucre y el Municipio de María La Baja, Bolívar.

Desde la cabecera del Municipio de San Onofre al centro de la población Sabanas de Mucacal, son 23 Km lineales, la variante desde la Troncal del Caribe (está cerca a la Población de Pueblo Nuevo, apostada sobre la Troncal del Caribe. Las coordenadas geográficas del poblado Sabanas de Mucacal (Centro) son, Lat.: 9.884567 N y Log.: -75.427788 O

12. *Mencione las áreas de uso común regular o permanente donde la comunidad étnica establece rutinas, intercambios o espacios importantes o sagrados.*

Respuesta de la comunidad

Cuentan con un parque, una cancha de microfútbol en cemento un espacio donde se practica el futbol y tres iglesias: una católica donde asiste la mayoría del pueblo y dos iglesias cristianas.



13. *Describa si la comunidad tiene formas tradicionales de asentamiento, entendido desde las relaciones familiares y su composición; así como la ocupación del espacio por parte de las familias.*

Respuesta de la comunidad

Si, ya que tradicionalmente en varias cuadras del pueblo se reúnen nuestros ancestros con los jóvenes, para aportarles sus conocimientos de la forma como se cultivaba tradicionalmente; como se hacían las practicas espirituales y familiares.

14. *Enumere y describa los lugares y espacios de importancia cultural para la comunidad étnica.*

Respuesta de la comunidad

1. *Parque principal*
2. *Arroyo flamenco*
3. *KZ El Naranjal.*

15. *¿La comunidad cuenta con EtnoPlan?, Si la respuesta es sí ¿En qué año se elaboró y quienes participaron?*

Respuesta de la comunidad

No, estamos en proceso de elaboración.

16. *¿La comunidad tiene emprendimientos económicos y productivos?, Si la respuesta es Sí, ¿describa de que se tratan y donde se ubican?*

Respuesta de la comunidad

Si, emprendimientos productivos individuales de pollo de engorde, y emprendimientos de confección de ropa y porcicultura, los pequeños agricultores., y unos de comidas rápidas.

17. *¿La comunidad cuenta con recursos colectivos? Como, por ejemplo: jagüey, corrales de animales, chagra comunitaria, fondos colectivos, acueducto comunitario, vías comunitarias, sitios sagrados, etc. Describir y ubicar.*

Respuesta de la comunidad

No cuenta con recursos colectivos.

18. *Mencione y describa las formas de intercambio y/o las relaciones económicas entre los integrantes de la comunidad étnica.*

Respuesta de la comunidad

- *Trueque.*
- *Mano a mano de una familia con otra.*

19. *¿Qué distingue a la Comunidad Étnica del resto de la sociedad?, por ejemplo, idioma propio, creencias, prácticas propias, etc.*

Respuesta de la comunidad

Creencias propias y prácticas culturales diferenciales a los demás.

20. *¿Cuáles son las creencias y esencia de la comunidad étnica?*

Respuesta de la comunidad

Creencias sobre la salud y prácticas de nuestros médicos tradicionales.

21. *Mencione y describa las actividades que han realizado para la recuperación y la afirmación de su cultura, como Sujeto Colectivo perteneciente a una Comunidad Étnica.*

Respuesta de la comunidad



Encuentros culturales en dazas, teatros y manifestaciones culturales que se hacen el día de nuestras fiestas patronales.

22. Mencione los sujetos o personas que realizan prácticas culturales relevantes para comunidad étnica.

Respuesta de la comunidad

Nosotros en nuestras comunidades contamos con instructores de danzas y músicos de nuestros territorios

23. ¿Qué elementos de la cultura material conservan de sus ancestros?

Respuesta de la comunidad

Cuchara de palo, de totumo y la manera de vestir

24. ¿La comunidad cuenta con calendarios de sus prácticas o costumbres socioculturales? Si la respuesta es sí, describa de que se tratan remitirlos adjuntos.

Respuesta de la comunidad

Si, en las fiestas patronales que se realizan el 14 de septiembre

25. ¿La comunidad ha sufrido hechos victimizantes (violaciones a los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)1? Si la respuesta es sí, describa brevemente donde ocurrieron y como afectó a la comunidad

Respuesta de la comunidad

Hechos victimizantes:

- *Desplazamiento*
- *Homicidio*
- *Desaparición Forzada*
- *Tortura*
- *Amenaza*
- *Minas Antipersonales, Munición sin Explotar o Artefacto Explosivo*
- *Abandono o Despojo Forzado de Tierras*
- *Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles*
- *Secuestro*
- *Delitos contra la Integridad y Libertad Sexual*
- *Acto Terrorista, Atentados, Combates y Hostigamientos}*

Entre el año 2000 y 2005 se cometieron hechos victimizantes hacia la comunidad de Sabanas de Mucacal en general donde se sentía atemorizados por los grupos al margen de la ley; la comunidad fue afectada de tal manera donde que algunas familias decidieron salir de la comunidad

26. ¿La comunidad cuenta con el Registro Único de víctima colectiva étnica? Si la respuesta es sí, indicar el número del registro y adjuntarlo.

Respuesta de la comunidad

No Cuenta con registro Único de Víctima colectiva étnica.

27. ¿La comunidad ha sido sujeto de reparación colectiva? Si la respuesta es sí, describa en que consistió esta reparación y/o en que fue usada. Adjuntar el acto administrativo de la reparación.

Respuesta de la comunidad



NO han sido sujeto de reparación colectiva

Adjuntar los siguientes documentos, si la comunidad cuenta con:

✓ Mapas de la comunidad (de su origen, ubicación, lugares significativos, simbólicos, sagrados, culturales, de áreas o lugares sobre las cuales la comunidad étnica tiene aspiraciones y otros)

✓ Auto censo

✓ Planes de vida

✓ Proyectos comunitarios de cualquier tipo

✓ Calendarios de prácticas propias

✓ Registro único de víctima colectiva étnica

✓ Acto administrativo de reparación colectiva

Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: La comunidad no adjunto la información solicitada.

II. Información sobre las afectaciones

1. Describa cuáles son afectaciones colectivas que considera se darán por la construcción del proyecto, obra o actividad.

Respuesta de la comunidad

- Afectación a fuentes de sustento de la comunidad.

- Afectación a la fauna y destrucción de la flora

- Afectación en las actividades u oficios para conseguir su sustento de la comunidad.

- Afectación en vías de acceso y movilidad de la comunidad.

- Afectación en la estructura social, espiritual, cultural, en salud y ocupacionales de la comunidad.

- Afectación en la identidad étnica de la comunidad.

Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: Las posibles afectaciones procedentes que ha dimensionado la comunidad, se refieren al Macroproyecto de Restauración Hidrosedimentológica del Canal del Dique, mas no al POMCA canal del Dique- Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica Canal del Dique-.

2. Estas afectaciones tienen la capacidad de causar: ¿conflictos internos o externos, o reacomodamiento al interior de la comunidad? Si la respuesta es sí, describa la afectación.

Respuesta de la comunidad

NO

3. Antes del inicio del POA- Proyectos, Obras o Actividades- ¿Dónde estaba asentada la comunidad? Si no fueron identificados en el inicio del POA ¿Por qué hasta ahora se demanda un reclamo de una afectación?

Respuesta de la comunidad

Estamos ubicados cerca del canal del dique desde el momento que no esteramos y que nos realizaron la primera visita dimos a conocer nuestro inconformismo por que la georreferenciación siempre apuntada a nuestra comunidad, el proyecto nos está identificando con otro nombre por haber un error en una letra nosotros somos comunidad SABANAS DE MUCACAL y el proyecto nos tiene identificado como "SABANAS DE MUCANAL".



Nota Corporación Autónoma Regional del Atlántico: La entidad no tuvo conocimiento de la comunidad denominada Sabanas de Mucacal hasta después del año 2020. Por esta razón, se ha solicitado un pronunciamiento al Ministerio del interior, toda vez que es la entidad competente para establecer la procedencia o no de la consulta previa de la comunidad de Sabanas de Mucacal, teniendo en cuenta que esta no se encuentra listada en la certificación 293 del 2015.

4. *En este momento ¿Dónde se encuentra asentada la comunidad?*

Respuesta de la comunidad:

Estamos ubicados en la zona norte del municipio de San Onofre en límites con María La Baja.

Describa como las afectaciones ocasionadas por el POA perturban las actividades cotidianas de la comunidad, en cuanto a:

➤ *Se acaba la pesca artesanal*

➤ *El pan coger o los cultivos pequeños tienden a desaparecer porque el POA al ejecutarse privatizaría lo colectivo de la comunidad*

5. *Haga una narración en versión libre de cómo y dónde estaba la comunidad antes, durante y después de desarrollarse el POA objeto de reclamación.*

Respuesta de la comunidad:

Sabanas de Mucacal tiene más 200 años de existencia y siempre hemos estado ubicados en la zona norte de nuestro municipio San Onofre, limitando con el municipio de María La Baja con los corregimientos cercanos de Flamenco, Nispero, Ñanguma y Correa, desde que el POA inició su primera fase, hemos estado atentos y presente a que se nos tenga en cuenta ya que nuestra afectación con el proyecto es directa e indirectamente; no es de nuestra responsabilidad en el momento de la toma de la información de nuestra existencia en el territorio el transcriptor no escribió bien el nombre de nuestra comunidad porque el nombre real de la comunidad es SABANAS DE MUCACAL y no SABANAS DE MUTATAL, y tampoco, Sabanas de Mucanal.

(...)”⁷

Que dado lo anterior, y mediante el análisis de los contextos cartográfico, geográfico y espacial del CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL y el proyecto: “AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”, se estableció que:

- El proyecto consiste en el ajuste (actualización) del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del canal del dique - POMCA.*
- Consejo Comunitario Afrodescendiente de Sabanas de Mucacal*

La comunidad está conformada por aproximadamente 360 familias con un total de 2100 personas ubicados en corregimiento de Sabanas de Mucacal, en el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre.

El abastecimiento de la comunidad se realiza a través de cultivos de pan coger e intercambio de alimentos entre familias; también nos dirigimos al comercio del nuestro Municipio San Onofre Sucre y el Municipio de María La Baja, Bolívar, así mismo, cuentan con emprendimientos productivos individuales de pollo de engorde, y emprendimientos de confección de ropa y porcicultura, los pequeños agricultores y unos de comidas rápidas.

Cuentan con un parque, una cancha de microfútbol en cemento un espacio donde se practica el futbol y tres iglesias: una católica donde asiste la mayoría del pueblo y dos iglesias cristianas.

⁷ Tomado del documento denominado: “ADJ2868917202442915275.pdf”. Radicado 2024-1-004044-032310 Id: 323455.



Los medios de transporte son a través de vehículos y motos.

- *En relación al proyecto, la comunidad étnica tiene su territorio amplio⁸ en la zona rural del corregimiento de Sabanas de Mucacal, en el municipio de San Onofre (Sucre) al interior del área de interés del proyecto, allí tienen sus asentamientos y desarrollan sus actividades socio-económicas las cuales están ligadas principalmente a la agricultura, por lo que las actividades del proyecto al estar encaminadas al ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Canal del Dique, las decisiones que se puedan tomar frente a la administración de este recurso hídrico pueden ocasionar posibles afectaciones directas a la cotidianidad y colectividad de esta comunidad étnica.*

*Que realizado el análisis cartográfico, geográfico y espacial de los contextos del proyecto y la comunidad étnica se evidencia que existe coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”** con el **CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL** registrado ante la Alcaldía Municipal de San Onofre, en el departamento de Sucre, adicional a las ya determinadas en la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015, modificada mediante la Resolución Número 51 del 14 de diciembre de 2016.*

Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico, geográfico y espacial realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de la comunidad étnica objeto del presente análisis, en donde se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de la misma que pueden verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.

*De este modo, bajo los principios orientadores de la consulta previa como los de procedimiento flexible, buena fe y transparencia, esta Autoridad establece que se acumule esta determinación con el proceso de consulta previa para la ejecución del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, con código PROY-00840 en el marco de la Certificación Número 296 del 24 de marzo de 2015, modificada mediante la Resolución Número 51 del 14 de diciembre de 2016.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto y una vez analizada la solicitud de debida diligencia realizada por el señor **JESUS DE LA BUENA ESPERANZA LEON INSIGNARES**, en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas en el marco de la debida diligencia para el desarrollo del proyecto: **“AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo De La Cruz, Manatí, Candelaria, Luruaco en el departamento de Atlántico y los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen De Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Napomuceno, Turbana, Santa Catalina y el Distrito Turístico Cultural De Cartagena De Indias en el departamento de Bolívar, San Onofre, en el departamento de Sucre esta subdirección:

RESUELVE:

PRIMERO. Que **PROCEDE** la consulta previa con el **CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DE SABANAS DE MUCACAL** registrado ante la Alcaldía Municipal de San Onofre, en el departamento de Sucre, para el proyecto: **“AJUSTE**

⁸ Territorio amplio, que incluye las zonas que habitualmente han ocupado, al igual que los lugares en donde las comunidades étnicas han desarrollado sus actividades sociales, económicas, espirituales y culturales de manera tradicional, cotidiana y colectiva.



(ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)", localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo De La Cruz, Manatí, Candelaria, Luruaco en el departamento de Atlántico y los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen De Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Napomuceno, Turbana, Santa Catalina y el Distrito Turístico Cultural De Cartagena De Indias en el departamento de Bolivar, San Onofre, en el departamento de Sucre, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante los radicados 2024-1-004044-032310 Id: 323455 del 30 de abril de 2024 y 2024-1-004044-072457 Id: 399729 del 6 de septiembre de 2024, para la solicitud de debida diligencia para el proyecto: "AJUSTE (ACTUALIZACIÓN) DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL CANAL DEL DIQUE (CÓDIGO 2903)", localizado en jurisdicción de los municipios de Repelón, Sabanalarga, Piojó, Baranoa, Usiacurí, Suan, Santa Lucía, Campo De La Cruz, Manatí, Candelaria, Luruaco en el departamento de Atlántico y los municipios de Mahates, Arroyohondo, Arjona, Calamar, Soplaviento, San Cristóbal, Turbaco, San Estanislao, Villanueva, El Carmen De Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Napomuceno, Turbana, Santa Catalina y el Distrito Turístico Cultural De Cartagena De Indias en el departamento de Bolivar, San Onofre, en el departamento de Sucre , identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO ENRIQUE JIMÉNEZ ECHEVERRÍA
Subdirector Técnico de Consulta Previa (E)

Elaboró: Simón Latorre Guzman – funcionario DANCP	Elaboró concepto técnico: Diana Katherine Sánchez Riaño – Ingeniera Ambiental
Aprobación técnica: Alfonso Enrique Jiménez Echeverría – Subdirector Técnico (E) DANCP.	

T.R.D. 2710.4.291

Radicado 2024-1-004044-032310 Id: 323455 del 30 de abril de 2024 y 2024-1-004044-072457 Id: 399729 del 6 de septiembre de 2024.

Notificación: mariacuervo@fondoadaptacion.gov.co linarodriguez@fondoadaptacion.gov.co